



**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,  
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA  
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

ART. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03

# Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Almafuerde

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

### TOMO II- AÑO 2024

#### DECRETO MUNICIPAL N° 91/24

**VISTO:**

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de febrero de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;  
Que es necesario realizar los movimientos dentro de la partida de Bienes de Consumo que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de febrero de 2024, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2024, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2024.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 91/24

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### DECRETO MUNICIPAL N° 92/24

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Constanza Valles Cabral, DNI N° 45.154.556, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Constanza Valles Cabral, DNI N° 45.154.556, para realizar tareas de ayudante de cocina, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 92/24

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### DECRETO MUNICIPAL N° 93/24

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Nutricionista, a través del Área de Salud, con un total de 28 hs mensuales, efectivizadas los días lunes de 8 hs a 15 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Gabriela Macagno, DNI N° 28.025.665, MP 2519, con domicilio en calle El Aguariabay S/N, Villa Los Aromos, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos ochenta y cinco mil ciento setenta (\$ 85.170) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Macagno llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Gabriela Macagno, DNI N° 28.025.665, MP 2519, con domicilio en El Aguariabay S/N, Villa Los Aromos, Provincia de Córdoba, de fecha 01 de febrero de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Macagno la cantidad de pesos ochenta y cinco mil ciento setenta (\$ 85.170) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Macagno realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívase.

DECRETO MUNICIPAL N° 93/24

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### DECRETO MUNICIPAL N° 94/24

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar la preparación de 200 bolsas de pochoclos, en el marco del evento "Concierto Pururú", el día 10 de febrero de 2024, en la "Casona del Fundador";

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, con domicilio en calle San Luis N° 762, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos veinte mil (\$ 20.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Laura Mengo, DNI N° 37.628.298, con domicilio en calle San Luis N° 762, de nuestra Ciudad, firmado el 05 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos veinte mil (\$ 20.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 94/24

ALMAFUERTE, 06 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 95/24

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para la preparación de 5 docenas de empanadas de copetín, en el marco del evento "Encuentros en el Andén", el día 03 de febrero de 2024, en el Museo Antropológico Regional "Camiare";

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvina Mariana Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos once mil quinientos (\$ 11.500), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023;

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Silvina Mariana Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985, de nuestra Ciudad, firmado el 31 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos once mil quinientos (\$ 11.500), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 95/24

ALMAFUERTE, 06 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 96/24

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para brindar información en el rol de Guardaparque para el avistaje de flora y fauna de la Temporada 2024, en el Balneario Municipal, el día 27 de enero de 2024;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tomás Bernardo Prebendé, DNI N° 33.270.113, con domicilio en calle Amatista entre Granito y Turmalina S/N, Villa Flor, de la localidad de Tanti, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Dirección de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tomás Bernardo Prebendé, DNI N° 33.270.113, con domicilio en calle Amatista entre Granito y Turmalina S/N, Villa Flor, de la localidad de Tanti, Provincia de Córdoba, firmado el 25 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 96/24

ALMAFUERTE, 06 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 97/24

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo de albañilería: tapa de concreto en mojinete: revoque fino en todo el mojinete (interior); gargantas en toda la vuelta de la vivienda y en caños de ventilación; dos carpetas con caída en loseta de puerta y ventana de ingreso, en vivienda del Plan "Tu Casa I", los días 01 y 02 de febrero de 2024;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alberto Ezequiel Vargas Gallegos, DNI N° 34.116.974, con domicilio en calle Paso N° 347 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Hábitat, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alberto Ezequiel Vargas Gallegos, DNI N° 34.116.974, con domicilio en calle Paso N° 347 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 97/24

ALMAFUERTE, 06 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 98/24

#### VISTO:

La comunicación por parte de la Dirección de Cultura y Educación, para que se le abone a la Sra. María Soledad Pereyra, DNI N° 34.965.410, la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000), en concepto de servicios extraordinarios por limpieza del Juzgado de Paz y de la Comisaría local, los días 04, 11 y 18 de septiembre de 2023, 02, 09 y 18 de octubre de 2023, 06, 13 y 27 de noviembre de 2023 y 04, 11, 18 y 27 de diciembre de 2023, en el horario de 8 hs a 12 hs;

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. María Soledad Pereyra, DNI N° 34.965.410, el importe total de pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000), por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante los días 04, 11 y 18 de septiembre de 2023, 02, 09 y 18 de octubre de 2023, 06, 13 y 27 de noviembre de 2023 y 04, 11, 18 y 27 de diciembre de 2023 a través de la Dirección de Cultura y Educación, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 98/24

ALMAFUERTE, 07 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti



## DECRETO MUNICIPAL N° 99/24

### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de cable de apertura de puerta, camión "Mercedes Benz Atego", dominio "AB979LD", compacto y cambio de máquinas levanta vidrios puertas izquierda y derecha, Iveco "Eurocargo" compacto, dominio "LYT 091", el día 25 de enero de 2024;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Dinoto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca N° 794 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Ambiente, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

### Atento a ello:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mario Dinoto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca N° 794 de nuestra Ciudad, firmado el 26 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 99/24

ALMAFUERTE, 07 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

## DECRETO MUNICIPAL N° 100/24

### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de cables bujías de encendido y filtro de aire admisión, "Fiat Strada", el día 17 de enero de 2024;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Sánchez, DNI N° 28.025.615, con domicilio en calle Catamarca N° 1044 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 16 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Ambiente, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

### Atento a ello:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Sánchez, DNI N° 28.025.615, con domicilio en calle Catamarca N° 1044 de nuestra Ciudad, firmado el 16 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 100/24

ALMAFUERTE, 07 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

## DECRETO MUNICIPAL N° 101/24

### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: pintura en techo de vivienda del Plan "Tu Casa I", entre los días 06 y 09 de febrero de 2024;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo Oscar Palombarini, DNI N° 10.659.439, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Hábitat, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

### Atento a ello:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Aldo Oscar Palombarini, DNI N° 10.659.439, firmado el 06 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000), de acuerdo a certificación presentada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Hábitat, por ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 101/24

ALMAFUERTE, 07 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

## DECRETO MUNICIPAL N° 102/24

### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Maia Agustina Tapiaz, DNI N° 42.051.141, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

### Atento a ello:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Maia Agustina Tapiaz, DNI N° 42.051.141, para realizar tareas de cobro de estacionamiento en el Lago Piedras Moras, a través de la Dirección de Turismo, a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, por la suma de pesos ochenta y ocho mil (\$ 88.000) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 102/24

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

## DECRETO MUNICIPAL N° 103/24

### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Héctor Giménez, DNI N° 34.110.774, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

### Atento a ello:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Héctor Giménez, DNI N° 34.110.774, para realizar tareas de operario (construcción y mantenimiento), a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos ciento doce mil (\$ 112.000) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 103/24

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti



## DECRETO MUNICIPAL N° 104/24

### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 05 de febrero de 2024, del Sr. Leandro Ezequiel Núñez, DNI N° 45.090.825, otorgada por Decreto N° 35/24;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 35/24, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 05 de febrero de 2024, al Sr. Leandro Ezequiel Núñez, DNI N° 45.090.825.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 104/24

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

## DECRETO MUNICIPAL N° 105/24

### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 08 de febrero de 2024, de la Sra. Andrea Silvana Cardozo, DNI N° 26.203.243, otorgada por Decreto N° 35/24;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 35/24, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 08 de febrero de 2024, a la Sra. Andrea Silvana Cardozo, DNI N° 26.203.243.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 105/24

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

## DECRETO MUNICIPAL N° 106/24

### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 31 de enero de 2024, del Sr. Juan Ezequiel Heredia, DNI N° 43.808.995, otorgada por Decreto N° 35/24;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 35/24, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 31 de enero de 2024, al Sr. Juan Ezequiel Heredia, DNI N° 43.808.995.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 106/24

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

## DECRETO MUNICIPAL N° 107/24

### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiente del Área de Salud, con un total de 120 hs mensuales, a cumplir los días lunes a domingo en horarios rotativos, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Micaela Blanda, DNI N° 39.172.712, con domicilio en calle 4 de Julio N° 255, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de pesos ciento ochenta y seis mil setecientos (\$ 186.700) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Blanda llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Micaela Blanda, DNI N° 39.172.712, con domicilio en calle 4 de Julio N° 255 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, de fecha 29 de diciembre de 2023, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Blanda la cantidad de pesos ciento ochenta y seis mil setecientos (\$ 186.700) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Blanda realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 107/24

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

## DECRETO MUNICIPAL N° 108/24

### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención psicoterapéutica a niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en situaciones de vulneración de derechos, como integrante del Área Local de Protección de "NNyA", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, con un total de 32 hs. mensuales, a cumplir los días martes de 14 hs a 18:30 hs y jueves de 9 hs a 12:30 hs, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Florencia Fuentes, DNI N° 35.832.233, Lic. en Psicología, con domicilio en calle Salta N° 573, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de pesos sesenta y siete mil doscientos (\$ 67.200) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Fuentes llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Florencia Fuentes, DNI N° 35.832.233, con domicilio en calle Salta N° 573, de nuestra Ciudad, de fecha 29 de diciembre de 2023, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Fuentes la cantidad de pesos sesenta y siete mil doscientos (\$ 67.200) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art.2°) estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción de este monto por cada día de inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Fuentes realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.



Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.  
Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 108/24

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 109/24**

##### **VISTO:**

El Convenio de Adhesión al “Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas”, Decreto Provincial N° 565/18;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo fue firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020;

Que el Gobierno Provincial cuenta con un programa de prestación de servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educativos Públicos denominado “Auxiliares Escolares”, cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar estas funciones con eficiencia;

Que para financiar las erogaciones que ello implique, el Gobierno Provincial transferirá los recursos correspondientes para brindar el servicio;

Que no obstante, y de acuerdo a lo informado a través de la Dirección de Cultura y Educación, las personas que han sido designadas para formar parte del programa mencionado ut-supra, deberán presentar factura de servicios debidamente conformada ante la Sección Contaduría; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) AUTORIZASE al pago mensual de los Fondos disponibles, en base al Convenio de Adhesión al “Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas”, Decreto Provincial N° 565/18, firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020, a las personas mencionadas en el Anexo I del presente Decreto, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, previa presentación de las facturas correspondientes ante la Sección Contaduría.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) LA Municipalidad estará a cargo de la cobertura de los Seguros de Accidentes Personales (AP) de cada una de estas beneficiarias.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Dese copia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 109/24

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 110/24**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica, que demanden las viviendas del Plan “Tu Casa I”, de acuerdo al Contrato de Locación de Obra, de fecha 02 de febrero de 2024, entre los días 05/02/2023 y hasta el 05/07/2024;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), el cual se pagará de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 05 de febrero de 2024 y hasta el 05 de julio de 2024.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 110/24

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 111/24**

##### **VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Fernando Diego Ríos, DNI N° 30.500.143, realizó diferentes tareas administrativas, en el marco de los procedimientos estipulados por la Ordenanza Municipal N° 877/2002, en base al cronograma establecido por la Asesoría Letrada; Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 26/12/2023 y el 08/02/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: “(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Fernando Diego Ríos, DNI N° 30.500.143, el importe total de pesos veinte mil (\$ 20.000), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Asesoría Letrada, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 111/24

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 112/24**

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: atención en psicología (RAAC), a través del Área de Salud, con un total de 16 hs. mensuales, a cumplir los días martes de 12 hs a 14 hs y jueves de 12:30 hs a 14:30 hs, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Florencia Fuentes, DNI N° 35.832.233, Lic. en Psicología, con domicilio en calle Tucumán N° 386, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos treinta y tres mil seiscientos (\$ 33.600) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Fuentes llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Florencia Fuentes, DNI N° 35.832.233, con domicilio en calle Tucumán N° 386, de nuestra Ciudad, de fecha 02 de enero de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Fuentes la cantidad de pesos treinta y tres mil seiscientos (\$ 33.600) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de enero de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art.2°) estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción de este monto por cada día de inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Fuentes realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 112/24

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 113/24****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de dos profesionales, para realizar las siguientes tareas en el Área de Salud: habilitación, gestión e informes del servicio de radiología; insumos radiológicos; 16 ecografías convencionales y transvaginales mensuales (incluyen estudios de primer nivel de APS, excluyendo doppler color, ecografías 4D, translucencia nucal y examen morfológico fetal) prestación de 8 mamografías digitales bilaterales, 4 proyecciones de alta resolución y alta frecuencia mensuales, acordando que las ecografías y mamografías se realizarán con equipo propio de los profesionales, instalados en la Clínica Privada Santa María, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Hugo Raúl Guerra, DNI N° 13.061.128, médico especialista en diagnóstico por imágenes, MP 15148, ME 6697, y la Lic. en Producción de Bio-imágenes Gabriela Soledad Bazán, DNI N° 31.960.989, MP 10347, reúnen a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará por esta contratación la cantidad de pesos doscientos ochenta y ocho mil treinta y dos (\$ 288.032) mensuales, IVA incluido y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que los Profesionales llevarán a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de estos Profesionales, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Hugo Raúl Guerra, médico especialista en diagnóstico por imágenes, DNI N° 13.061.128, y de la Lic. en Producción de Bio-imágenes Gabriela Soledad Bazán, DNI N° 31.960.989, de fecha 29 de diciembre de 2023, para que efectúen las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a los Profesionales la cantidad de pesos doscientos ochenta y ocho mil treinta y dos (\$ 288.032) mensuales, IVA incluido y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría, de la siguiente manera: el importe mensual de pesos ciento veintidós mil ochocientos siete (\$ 121.807), correspondiente al Dr. Hugo Raúl Guerra y el importe mensual de pesos ciento sesenta y seis mil doscientos veinticinco (\$ 166.225), correspondiente a la Lic. Gabriela Soledad Bazán.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de enero de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Art.4°) LOS Profesionales realizarán la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 113/24

ALMAFUERTE, 08 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 114/24****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de freno de mano de vehículo "Gold 328", el día 08 de febrero de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Emiliano Matías Torres, DNI N° 35.293.715, con domicilio en calle Paso N° 1013 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 08 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Cuerpo de Inspección Municipal, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Emiliano Matías Torres, DNI N° 35.293.715, con domicilio en calle Paso N° 1013 de nuestra Ciudad, firmado el 08 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cincuenta

mil (\$ 50.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 114/24

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 115/24****VISTO:**

El Convenio Marco de Cooperación, de fecha 30 de enero de 2024, celebrado entre la Universidad Nacional de Río Tercero, representada por el Sr. Pablo Andrés Yannibelli, DNI N° 25.514.277, en carácter de Rector Organizador, con domicilio en calle Hilario Cuadros N° 443, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Federico Bonisconti;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por finalidad establecer lazos de cooperación y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de posibilitar mediante la debida interrelación una mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas en general, y en particular aquellos relacionados con la docencia, la investigación y la extensión universitaria, la capacitación y la transferencia de conocimientos, servicios y tecnología;

Que el propósito de lo establecido ut-supra podrá encauzarse mediante el dictado de cursos, seminarios y talleres de Extensión Universitaria, la prestación de asistencia técnica, el apoyo para la capacitación de recursos humanos, la organización de cursos, seminarios, jornadas de interés mutuo, el intercambio de información, la realización de estudios y proyectos de investigación en forma conjunta y cualquier otro asunto que las partes acuerden;

Que consta de ocho (8) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto;

Que tendrá una vigencia de dos (2) años renovables de forma automática, salvo notificación en contrario de alguna de las partes, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento; y

Que se encuentra avalado por el Art.87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "*Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...)*";

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Convenio Marco de Cooperación, de fecha 30 de enero de 2024, celebrado entre la Universidad Nacional de Río Tercero, representada por el Sr. Pablo Andrés Yannibelli, DNI N° 25.514.277, en carácter de Rector Organizador, con domicilio en calle Hilario Cuadros N° 443, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Federico Bonisconti, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta disposición al Honorable Concejo Deliberante.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 115/24

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 116/24****VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerde" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerde, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales;

Que el Art. 19°) de la Ordenanza Municipal N° 1447/2014, establece: "*(...) son entidades de protección y defensa de los animales las asociaciones, fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que tengan, entre otros fines, el de la defensa y protección de los animales.*";

Que bajo ese lineamiento, esta circunstancia especial conlleva a su vez a aplicar la organización de los diferentes recursos humanos y económicos, asignados a sus efectos, para afrontar otras demandas inherentes a la misma, tales como:

- cotización y compra de artículos de limpieza;

- mantenimiento y orden del Predio designado al cuidado de estos animales;

- compra de alimentos/verificación de calidad nutricional;



- control de vacunación y castraciones;  
- coordinación de las personas que desempeñan diferentes tareas, en la órbita de esta Asociación y bajo supervisión de la Municipalidad de Almafuerde;  
- implementación de las regulaciones establecidas a través de la Ordenanza Municipal N° 1447/2014;

Que este requerimiento se encuentra verificado por la Secretaría de Gobierno; y  
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una ayuda económica por pesos dos millones doscientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y nueve con treinta centavos (\$ 2.261.549,30), a la Asociación “Dejando Huellas Almafuerde”, a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 116/24

ALMAFUERTE, 09 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 117/24**

**VISTO:**

El Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y la Sra. Lorena Valeria Acosta, DNI N° 27.096.909, con domicilio en calle San Juan N° 41, de nuestra Ciudad, Propietaria del Vivero “Mi Ángel”, de fecha 08 de febrero de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se efectuó la compra de variedad de especies vegetales, destinadas a la Ermita “Virgen de Lourdes”, ubicada en la intersección de calle Italia y Av. Dean Funes, en el marco del Programa “Puesta en Valor de Espacios Públicos”, llevado a cabo a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, que se detallan a continuación: carex bronce (8 unidades), dietes (8 unidades), penicetum (7 unidades), arbustos (2 unidades), lavandas (16 unidades) y romeros (6 unidades);

Que el precio convenido fue de pesos noventa y siete mil setecientos (\$ 97.700), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y la Sra. Lorena Valeria Acosta, DNI N° 27.096.909, con domicilio en calle San Juan N° 41, de nuestra Ciudad, Propietaria del Vivero “Mi Ángel”, de fecha 08 de febrero de 2024, y abonase al Proveedor la cantidad total de pesos noventa y siete mil setecientos (\$ 97.700), conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 117/24

ALMAFUERTE, 14 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 118/24**

**VISTO:**

La necesidad de alquilar una vivienda, ubicada en calle Ameghino N° 41, de esta Ciudad, que cuenta con las siguientes características: construcción tradicional en ladrillo de barro cocido, dos dormitorios, baño, comedor star con aire acondicionado y cochera para dos vehículos, con capacidad para seis (6) personas, a su vez cuenta con los siguientes servicios: energía eléctrica, agua fría/caliente, wifi, video cable, calefón eléctrico y cocina con conexión a gas envasado, con el objeto de brindar alojamiento a cinco (5) oficiales de policía, designados al “Operativo Verano”, entre los días 12/01/2024 y el 25/02/2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Héctor Amado Mongi, DNI N° 12.637.917, con domicilio en calle Fraguero N° 250, de nuestra Ciudad, propietario de la vivienda mencionada en el visto, cotizó un precio de pesos ochocientos diez mil (\$ 810.000), por este alquiler;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa el siguiente alquiler de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Héctor Amado Mongi, DNI N° 12.637.917, con domicilio en calle Fraguero N° 41, de nuestra Ciudad, de fecha 12 de enero de 2024 y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ochocientos diez mil (\$ 810.000), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 118/24

ALMAFUERTE, 14 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 119/24**

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 35/24, de fecha 18 de enero de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se incluyen en el programa de Becas de Capacitación Laboral creado por la Ordenanza Municipal N° 1024/05, a las personas que figuran en su Anexo I;

Que se incorporó como Becaria en esta disposición, a la Sra. Débora Jacqueline Palacios, DNI N° 38.479.448, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, por un periodo de vigencia desde el 01/01/2024 al 31/03/2024;

Que no obstante, y por un error involuntario por parte del Área en cuestión, se verificó que la fecha de inicio de esta Beca no era correcta, por haberse confeccionado, a su vez, la solicitud de vinculación bajo la modalidad establecida por la normativa mencionada anteriormente, sin la debida coordinación operativa del personal afectado a estas tareas administrativas; y

Que es necesario subsanar esta situación, a sus efectos;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) TENGASE por **No Incluida**, en el Anexo I del Decreto Municipal N° 35/24, de fecha 18 de enero de 2024, a la Sra. Débora Jacqueline Palacios, DNI N° 38.479.448, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 119/24

ALMAFUERTE, 15 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 120/24**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Débora Jacqueline Palacios, DNI N° 38.479.448, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12º) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Débora Jacqueline Palacios, DNI N° 38.479.448, para realizar tareas de auxiliar en Sala de Bebés (Sala Cuna), a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos ciento cinco mil ochocientos (\$ 105.800) mensuales.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 120/24

ALMAFUERTE, 15 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 121/24**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para la preparación de 4 docenas de empanadas de copetín, en el marco del Concierto en Vivo “Pururé”, el día 10 de febrero de 2024, en la “Casona del Fundador”;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Silvina Mariana Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos nueve mil doscientos (\$ 9.200), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 08 de febrero de 2024;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023;

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Silvana Mariana Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985, de nuestra Ciudad, firmado el 08 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos nueve mil doscientos (\$ 9.200), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 121/24

ALMAFUERTE, 15 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 122/24**

**VISTO:**

El Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 20 de marzo de 2023, en referencia al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito Provincial;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba;

Que a través del Boleto Educativo Gratuito, alumnos, docentes y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen;

Que este Convenio establece que *“La Secretaría de Transporte asignará a la Municipalidad de Almafuerde los fondos necesarios para atender la provisión del Boleto Educativo Gratuito en su jurisdicción; el monto a transferir lo determinará la secretaria de Transporte en función a la normativa vigente en los plazos y condiciones que se establezcan.”*; y

Que la Municipalidad de Almafuerde abonará a las personas beneficiadas, en la medida de los fondos enviados por el Gobierno Provincial, a tales efectos;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) EFECTUASE el pago de los Fondos depositados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, referente al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, correspondiente al periodo octubre a diciembre del año 2023, a las siguientes personas: (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 122/24

ALMAFUERTE, 16 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 123/24**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Johana Belén Barberis, DNI N° 34.116.921, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Johana Belén Barberis, DNI N° 34.116.921, para realizar tareas de maestría en baños públicos ubicados en el Balneario Municipal, a través de la Dirección de Turismo, a partir del 07 de febrero de 2024 hasta el 03 de marzo de 2024, por la suma de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 123/24

ALMAFUERTE, 16 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 124/24**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: inspecciones bromatológicas en el Área de Bromatología y Reinspección Sanitaria del Cuerpo de Inspectoría Municipal, con una carga horaria de 30 hs semanales, los días lunes y martes, en el horario de 15 hs a 19:30 hs y los días miércoles, jueves y viernes, en el horario de 6:30 hs a 13:30 hs, desde el 01/02/2024 hasta el 31/03/2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ornella Rivoiro, DNI N° 33.202.046, de profesión Lic. en Nutrición, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) mensuales, y contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Rivoiro llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Ornella Rivoiro, DNI. N° 33.202.046, Lic. en Nutrición, de fecha 01 de febrero de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Rivoiro la cantidad de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) EL presente contrato comienza a regir desde el día 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.5°) LA Sra. Rivoiro realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 124/24

ALMAFUERTE, 16 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 125/24**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para llevar a cabo el siguiente trabajo: maquillaje profesional al elenco de bailarinas destinadas al evento “Misa Criolla”, que se realizará el día 17 de febrero de 2024, en la “Casona del Fundador”;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Mercedes Luján Tourn, DNI N° 37.618.578, con domicilio en calle Tucumán N° 524, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 14 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mercedes Luján Tourn, DNI N° 37.618.578, con domicilio en calle Tucumán N° 524, de nuestra Ciudad, firmado el 14 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 125/24

ALMAFUERTE, 16 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 126/24**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido en ceremonia protocolar por firma del "Convenio Marco de Cooperación", celebrado con la Universidad Nacional de Río Tercero, el día 07 de febrero de 2024, en la explanada del Edificio Municipal;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 05 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 126/24

ALMAFUERTE, 16 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 127/24**

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Miguel Ángel Romero, DNI N° 22.850.102, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Miguel Ángel Romero, DNI N° 22.850.102, para realizar tareas de operario en el sector de Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 08 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos ciento doce mil (\$ 112.000) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 127/24

ALMAFUERTE, 19 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 128/24**

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Lucas Nicolás Martínez, DNI N° 38.547.240, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Lucas Nicolás Martínez, DNI N° 38.547.240, para realizar tareas de operario en el sector de Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 08 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos ciento doce mil (\$ 112.000) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 128/24

ALMAFUERTE, 19 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 129/24**

##### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Sergio Ariel Medina, DNI N° 23.450.902, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca; y

Que la misma se encuentra alcanzada dentro del Convenio Específico de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerite y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerite Ltda., aprobado a través del Decreto Municipal N° 620/20;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Sergio Ariel Medina, DNI N° 23.450.902, a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos ciento catorce mil cien (\$ 114.100) mensuales, para realizar tareas generales en el Predio Recreativo "La Bomba", en el marco del Convenio Específico de Capacitación, dispuesto por el Decreto Municipal N° 620/20, con la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerite Ltda.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 129/24

ALMAFUERTE, 19 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 130/24**

##### **VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Adrián David Núñez, DNI N° 30.128.436, realizó tareas adicionales, a través del cronograma establecido por la Dirección de Hábitat y Vivienda;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el mes de enero de 2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Adrián David Núñez, DNI N° 30.128.436, el importe total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 130/24

ALMAFUERTE, 20 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 131/24**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar trabajos de albañilería en vivienda del Plan "Tu Casa I", propietaria: Rosa Patricia Conti, entre los días 15 y 16 de febrero de 2024;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Alberto Ezequiel Vargas Gallegos, DNI N° 34.116.974, con domicilio en calle Paso N° 347, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos diez mil (\$ 10.000), para realizar estos trabajos en cuestión;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alberto Ezequiel Vargas Gallegos, DNI N° 34.116.974, con domicilio en calle Paso N° 347, de nuestra Ciudad, firmado el 15 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), de acuerdo a certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 131/24

ALMAFUERTE, 20 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 132/24**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. María Virginia Morello, DNI N° 29.961.929, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. María Virginia Morello, DNI N° 29.961.929, para realizar tareas administrativas, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 14 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 132/24

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 133/24**

**VISTO:**

La postulación por parte de la Dirección de Cultura y Educación, de las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, para que accedan a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/2005;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. 12°) de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) INCLÚYASE en el programa de Capacitación Laboral creado por la Ordenanza Municipal N° 1024/05 a las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, cuyo monto mensual y vigencia de cada beca se determina en la misma línea, y conforme a las prácticas previstas, a través de la Dirección de Cultura y Educación.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 133/24

ALMAFUERTE, 21 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 134/24**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (cuatro cortes mensuales) en las Escuelas Dr. Pedro C. Molina y Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 29 de febrero de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Gustavo Ariel Eleuterio, DNI N° 29.961.970, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 24, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos setenta mil (\$ 70.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Ariel Eleuterio, DNI N° 29.961.970, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 24, de nuestra Ciudad, firmado el 31 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos setenta mil (\$ 70.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 134/24

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 135/24**

**VISTO:**

El "Acta Acuerdo" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Almafuerde y Zona (S.E.O.M.A), de fecha 20 de febrero de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto otorgar un incremento salarial del 75% al sueldo básico de cada trabajador municipal, comprendido dentro del escalafón vigente, correspondiente a la diferencia de paritaria del año 2023, de manera escalonada, en los meses de Febrero (25%), Marzo (25%) y Abril (25%) de 2024, calculado sobre la base del mes de Marzo de 2023;

Que la inflación del año 2023 informada por el INDEC, fue del 211,4%;

Que la diferencia establecida con la pauta salarial acordada por medio de las Ordenanzas Municipales N° 1846/2023 y N° 1883/2023 (113%), asciende a un total del 98,4%;

Que no obstante, este Departamento Ejecutivo Municipal, ha tenido en cuenta que ante la difícil situación económica que está atravesando nuestro País, las diferentes negociaciones que se llevan a cabo con los gremios sindicales, a los fines de establecer el pago de la diferencia de la paritaria del año 2023 y el receso administrativo en el que se encuentra el Honorable Concejo Deliberante, es necesario proceder a adelantar y ejecutar lo establecido en este Acuerdo, en pos de colaborar y brindar al Personal Municipal, una mejor calidad de vida, con los recursos necesarios establecidos por medio de las normativas vigentes;

Que en este Acuerdo, las partes convinieron dejar sin efecto lo dispuesto por el Art. 3°) de la Ordenanza Municipal N° 1846/2023, relacionado a la aplicación de la diferencia con la inflación acumulada anual del 2023; y

Que el Departamento Ejecutivo Municipal incorporará este incremento, ad-referendum de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, de la correspondiente Ordenanza;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE en todos sus términos el "Acta Acuerdo", celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Federico Bonisconti, y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Almafuerde y Zona (S.E.O.M.A), representada por el Secretario General, Sr. Enrique Adilio Torres, DNI N° 13.894.420, el Sr. Adrián Enrique López, DNI N° 16.542.047 y el Sr. Jorge Fabricio Fernández, DNI N° 21.013.088, de fecha 20 de febrero de 2024, que dispone un incremento del sueldo básico de cada una de las categorías de la escala salarial vigente para el Personal Municipal, en un 75%, considerando como base para el cálculo, la escala salarial vigente al mes de marzo de 2023, de acuerdo al siguiente cronograma:

-Febrero 2024: 25% calculado sobre la escala vigente al 31 de marzo de 2023.

-Marzo 2024: 25% calculado sobre la escala vigente al 31 de marzo de 2023.

-Abril 2024: 25% calculado sobre la escala vigente al 31 de marzo de 2023.

Art.2°) LA escala salarial referida en el presente Decreto, queda ad-referendum para su aprobación, por parte del Honorable Concejo Deliberante, a través de la Ordenanza correspondiente, a sus efectos.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.



Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 135/24

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 136/24**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cambio placa de disco y crapodina perteneciente al Tractor "Deutz", del sector corte y desmalezado, el día 01 de febrero de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Luis Eduardo Sánchez, DNI N° 24.226.707, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 141, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Eduardo Sánchez, DNI N° 24.226.707, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 141, B° El Salto, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 136/24

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 137/24**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de tractor "Massey Ferguson" y tráfico, del sector barrido y reparación de cable de embrague con una rótula de dirección de Tráfico, del sector corte y desmalezado, el día 01 de febrero de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Luis Eduardo Sánchez, DNI N° 24.226.707, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 141, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos noventa mil (\$ 90.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Eduardo Sánchez, DNI N° 24.226.707, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 141, B° El Salto, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos noventa mil (\$ 90.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 137/24

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 138/24**

**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Oscar Ariel Moncada, DNI N° 24.301.554, realizó tareas adicionales por limpieza de obra en vivienda de propiedad de la Sra. Natalia Báez, del Plan Municipal "Tu Casa I", a través del cronograma establecido por la Dirección de Hábitat y Vivienda;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el mes de febrero de 2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Oscar Ariel Moncada, DNI N° 24.301.554, el importe total de pesos diez mil (\$ 10.000), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 138/24

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 139/24**

**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Claudia Ester Negro, DNI N° 22.770.717, realizará tareas adicionales en la Terminal de Ómnibus, durante el periodo de licencia de agentes municipales de ese sector;

Que las mismas serán llevadas a cabo durante el periodo 14/02/2024 y hasta el 05/03/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. Claudia Ester Negro, DNI N° 22.770.717, el importe total de pesos quince mil (\$ 15.000), correspondiente a las tareas autorizadas a ejecutar por el periodo 14/02/2024 y hasta el 05/03/2024, en la Terminal de Ómnibus, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 139/24

ALMAFUERTE, 22 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 140/24**

**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI N° 21.654.995, con domicilio en calle Santa Cruz N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, de una ayuda económica para aplicarla al pago de una video-colonoscopía con biopsia, con el objeto de actualizar su diagnóstico de salud, por padecer cáncer de recto;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ferreyra no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar este costo;

Que actualmente se encuentra desempleado, no pudiendo desempeñarse en ningún tipo de trabajo, prescripto con certificado médico, por encontrarse bajo tratamiento oncológico por cirugía de colon;

Que con el estudio solicitado, se podrá determinar una próxima fecha de cirugía para la funcionalización intestinal, ya que cuenta con turno para su próximo control en el mes de marzo de 2024, con el especialista en Oncología, Dr. Sergio Rodríguez;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Desarrollo Humano;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**



## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

### DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), al Sr. Juan Roberto Ferreyra, DNI N° 21.654.995, con domicilio en calle Santa Cruz N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 140/24

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

## DECRETO MUNICIPAL N° 141/24

### VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé la implementación de un nuevo incremento, para cerrar la diferencia de pauta correspondiente al año 2023, aplicado sobre el sueldo básico de cada una de las categorías de la escala salarial vigente para el Personal Municipal en un 75%, en virtud de lo establecido en el Art.3°) de la Ordenanza Municipal N° 1846/2023 y en la Ordenanza Municipal N° 1883/2023, teniendo como base para el cálculo la escala salarial vigente al mes de marzo de 2023, de acuerdo al siguiente cronograma: Febrero 2024 (25%); Marzo 2024 (25%) y Abril 2024 (25%);

### Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

### Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

### DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de cinco (5) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 141/24

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

## DECRETO MUNICIPAL N° 142/24

### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 11 de febrero de 2024, de la Sra. Flavia Anahí Bustos, DNI N° 29.961.874, otorgada por Decreto N° 35/24;

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

### Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

### DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 35/24, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 11 de febrero de 2024, a la Sra. Flavia Anahí Bustos, DNI N° 29.961.874.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 142/24

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

## DECRETO MUNICIPAL N° 143/24

### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 09 de febrero de 2024, de la Sra. Lorena Beatriz Rollan, DNI N° 29.308.577, otorgada por Decreto N° 35/24;

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

### Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

### DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 35/24, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 09 de febrero de 2024, a la Sra. Lorena Beatriz Rollan, DNI N° 29.308.577.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 143/24

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

## DECRETO MUNICIPAL N° 144/24

### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 17 de febrero de 2024, de la Sra. Johana Belén Barberis, DNI N° 34.116.921, otorgada por Decreto N° 123/24;

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

### Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

### DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 123/24, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 17 de febrero de 2024, a la Sra. Johana Belén Barberis, DNI N° 34.116.921.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 144/24

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

## DECRETO MUNICIPAL N° 145/24

### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 19 de febrero de 2024, del Sr. Maximiliano Daniel Vilche, DNI N° 34.801.659, otorgada por Decreto N° 35/24;

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

### Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

### DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 35/24, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 19 de febrero de 2024, al Sr. Maximiliano Daniel Vilche, DNI N° 34.801.659.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 145/24

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

## DECRETO MUNICIPAL N° 146/24

### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Guillermina Arregui, DNI N° 45.835.550, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

### Atento a ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

### DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Guillermina Arregui, DNI N° 45.835.550, quien desarrollará tareas como Profesora de Hockey, a través de la Dirección de Deportes, a partir del 10 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 146/24

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti



### DECRETO MUNICIPAL N° 147/24

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Rolando Emanuel Barberis, DNI N° 30.024.154, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Rolando Emanuel Barberis, DNI N° 30.024.154, quien desarrollará tareas como Profesor en la Escuela de Hockey Municipal, a través de la Dirección de Deportes, a partir del 10 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 147/24

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 148/24

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 02 de febrero de 2024, del Sr. Luis Rodrigo Maidana, DNI N° 41.524.012, otorgada por Decreto N° 35/24;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 35/24, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 02 de febrero de 2024, al Sr. Luis Rodrigo Maidana, DNI N° 41.524.012.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 148/24

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 149/24

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Sra. Graciela Ivana Oyarzabal, DNI N° 22.155.034, a través del Decreto Municipal N° 1197/23;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se solicitó rescindir esta contratación, por haber presentado su renuncia, a partir del 09 de febrero de 2024; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efecto, a partir del 09 de febrero de 2024, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, aprobado por el Decreto Municipal N° 1197/23, de la Sra. Graciela Ivana Oyarzabal, DNI N° 22.155.034, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 149/24

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 150/24

**VISTO:**

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos salariales, a distintas Becas de Capacitación Laboral de la Dirección de Cultura y Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de enero de 2024;

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APLICASE con retroactividad a partir del 01 de enero de 2024 los incrementos correspondientes a los montos mensuales, de las Becas de Capacitación Laboral que se adjuntan como Anexo I, pertenecientes a la Dirección de Cultura y Educación.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 150/24

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 151/24

**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las personas incluidas en el Anexo I, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de febrero de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las personas mencionadas en el Anexo I, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de febrero de 2024, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 151/24

ALMAFUERTE, 23 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 152/24

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar un show musical, en el marco del evento "Peña Pinares", el día sábado 24 de febrero de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Gabriel Iván Maldonado, DNI N° 31.267.719, con domicilio en calle Catamarca N° 981, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 21 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gabriel Iván Maldonado, DNI N° 31.267.719, con domicilio en calle Catamarca N° 981, de nuestra Ciudad, firmado el 21 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonar un precio final y por todo concepto de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 152/24

ALMAFUERTE, 26 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 153/24

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido en "Peña de la Plaza", el día 16 de febrero de 2024, en Resto Bar "La Plaza";

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cien mil (\$ 100.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 14 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 14 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cien mil (\$ 100.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 153/24

ALMAFUERTE, 26 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 154/24****VISTO:**

La necesidad de contratar a un particular, para realizar el servicio de sonido en los siguientes eventos deportivos: "Parador Jarana", "Aguas Abiertas" y "Sup", los días 13 de enero de 2024, y 03 y 11 de febrero de 2024, respectivamente;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 15 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 154/24

ALMAFUERTE, 26 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 155/24****VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que convalida el Contrato de Obra Pública "Terminación de Taller de Usos Múltiples Jardín Justo Abel Cartas", de fecha 31 de marzo de 2023, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el Ministro de Educación Prof. Walter Grahovac y la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, en el marco del "Programa Aurora";

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de tres (3) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 155/24

ALMAFUERTE, 26 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 156/24****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Adrián David Núñez, DNI N° 30.128.436, realizó tareas adicionales, a través del cronograma establecido por la Dirección de Hábitat y Vivienda;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el mes de febrero de 2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Adrián David Núñez, DNI N° 30.128.436, el importe total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 156/24

ALMAFUERTE, 26 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 157/24****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas, en base al cronograma establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/01/2024 y el 23/02/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 157/24

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 158/24****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 28 de febrero de 2024, de la Sra. Andrea Mickaela Ceballos, DNI N° 39.176.946, otorgada por Decreto N° 35/24;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 35/24, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 28 de febrero de 2024, a la Sra. Andrea Mickaela Ceballos, DNI N° 39.176.946.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 158/24

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 159/24

#### VISTO:

La solicitud por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Sonia del Valle Mengo, DNI N° 32.954.292, otorgada a través del Decreto Municipal N° 35/24;

#### Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de enero de 2024;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### DECRETA:

Art.1°) APLICASE con retroactividad a partir del 01 de enero de 2024, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Sonia del Valle Mengo, DNI N° 32.954.292, por un importe de pesos ocho mil doscientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 8.228,57) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 35/24.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 159/24

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 160/24

#### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Marcelo Javier Rearte, DNI N° 20.930.497, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Marcelo Javier Rearte, DNI N° 20.930.497, para realizar tareas de operario en el sector de Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 26 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos ciento doce mil (\$ 112.000) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 160/24

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 161/24

#### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Rocío Florencia Monges, DNI N° 42.640.812, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Rocío Florencia Monges, DNI N° 42.640.812, para realizar tareas de auxiliar de limpieza en el Jardín de Infantes de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, a través de la Dirección de Cultura y Educación, a partir del 20 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 161/24

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 162/24

#### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Leandro Daniel Marrucco, DNI N° 37.631.726, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Leandro Daniel Marrucco, DNI N° 37.631.726, para realizar tareas de soldador en el Taller de Herrería, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 26 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos ciento doce mil (\$ 112.000) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 162/24

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 163/24

#### VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, realizó diferentes tareas de reacondicionamiento de equipos y mantenimiento de insumos informáticos, en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 30/01/2024 y el 10/02/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, el importe total de pesos cuarenta y seis mil setecientos dieciocho (\$ 46.718), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Cómputos, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 163/24

ALMAFUERTE, 27 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 164/24

#### VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba el Convenio de Recaudación de Créditos al Personal Municipal, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero (AMCeCIS), CUIT N° 30-70832918-1 de fecha 02 enero de 2024;

#### Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de dos (2) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 164/24

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 165/24****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. María Cecilia Rodríguez, DNI N° 26.203.221, realizó diferentes tareas inherentes al sector Caja, del Área Atención al Ciudadano;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el mes de febrero de 2024;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad:*

*Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)"* y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Becaria Municipal Sra. María Cecilia Rodríguez, DNI N° 26.203.221, la suma de pesos dieciocho mil ochocientos setenta (\$ 18.870), correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 165/24

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 166/24****VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1365/13, la cual establece una bonificación por Guardias Pasivas, de hasta un 50% de la Categoría 12 del Escalafón Municipal vigente para aquellos agentes que revistan en cualquier agrupamiento y categoría y se les asigne cubrir guardias pasivas de servicios fuera del horario o de los días habituales de trabajo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Fabiana Ester Juris, DNI N° 22.602.992, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones que le sean asignadas y autorizadas, de acuerdo a las normativas vigentes;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle una mejora salarial en su haber mensual;

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de enero de 2024; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE con retroactividad a partir del 01 de enero de 2024, un adicional del 20% en concepto de Guardias Pasivas, a la Agente Municipal Sra. Fabiana Ester Juris, DNI N° 22.602.992, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 166/24

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 167/24****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), sobre calle Estados Unidos, entre calle Entre Ríos y Av. Alem, entre los días 01 y 29 de febrero de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Jonathan Ezequiel Páez, DNI N° 35.239.779, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 608 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jonathan Ezequiel Páez, DNI N° 35.239.779, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 608 de nuestra Ciudad, firmado el 31 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 167/24

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 168/24****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales), mantenimiento en pista de atletismo y camino hacia la Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, y en CEDER, entre los días 01 y 29 de febrero de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 31 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 168/24

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 169/24****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), de banquetas en ambos lados sobre calle Atahualpa Yupanqui, entre los días 01 y 29 de febrero de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Walter Javier Azcurra, DNI N° 25.643.678, con domicilio en calle San Juan S/N de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos setenta mil (\$ 70.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Javier Azcurra, DNI N° 25.643.678, con domicilio en calle San Juan S/N de nuestra Ciudad, firmado el 31 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos setenta mil (\$ 70.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.



Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 169/24

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 170/24

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 29 de febrero de 2024;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Heber Martini, DNI N° 40.801.464, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 543, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos veintitrés mil (\$ 23.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Heber Martini, DNI N° 40.801.464, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 543, de nuestra Ciudad, firmado el 31 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos veintitrés mil (\$ 23.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 170/24

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 171/24

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cavado de zanja de 30\_mts de profundidad, para conexión eléctrica en la IPEA N° 210, entre los días 15 y 16 de febrero de 2024;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Mario Ramón Cia, DNI N° 44.244.708, con domicilio en calle Gral. Roca N° 1458, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos noventa mil (\$ 90.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 14 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mario Ramón Cia, DNI N° 44.244.708, con domicilio en calle Gral. Roca N° 1458, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 14 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos noventa mil (\$ 90.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 171/24

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 172/24

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 29 de febrero de 2024;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, firmado el 31 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 172/24

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 173/24

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), del sector denominado "Bomba Chica", entre los días 01 y 29 de febrero de 2024;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ramón Eduardo Zamora, DNI N° 31.267.770, con domicilio en calle Justo Páez Molina S/N de la localidad de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ramón Eduardo Zamora, DNI N° 31.267.770, con domicilio en calle Justo Páez Molina S/N de la localidad de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, firmado el 31 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 173/24

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 174/24

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), en calles Martín M. de Güemes, La Pampa y Mariano Fraguero, entre los días 01 y 29 de febrero de 2024;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Carlos Martínez, DNI N° 33.712.799, con domicilio en calle La Pampa N° 556 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cien mil (\$ 100.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de enero de 2024;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Carlos Martínez, DNI N° 33.712.799, con domicilio en calle La Pampa N° 556 de nuestra Ciudad, firmado el 31 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cien mil (\$ 100.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1879/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 174/24

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 175/24**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: retiro de malezas y recolección sobre el Canal Urquiza, una vez por semana, desde calle Washington hasta el ingreso a B° Pinares, entre los días 01 y 29 de febrero de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Enzo Gabriel Yapura, DNI N° 39.998.698, con domicilio en Av. San Martín N° 10, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Enzo Gabriel Yapura, DNI N° 39.998.698, con domicilio en Av. San Martín N° 10, firmado el 31 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 175/24

ALMAFUERTE, 28 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 176/24**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), de banquinas en ambos lados sobre calle Atahualpa Yupanqui - Ruta N°6 hasta Hotel "Howard Johnson Piedras Moras", entre los días 01 y 29 de febrero de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento cincuenta mil \$ 150.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136 de nuestra Ciudad, firmado el 31 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 176/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 177/24**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), de banquinas sobre calle Washington, entre los días 01 y 29 de febrero de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en calle Neuquén N° 270 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en calle Neuquén N° 270 de nuestra Ciudad, firmado el 31 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 177/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 178/24**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 29 de febrero de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos veinte mil (\$ 20.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 31 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos veinte mil (\$ 20.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 178/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 179/24

#### **VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que incorpora al marco regulatorio aprobado por la Ordenanza Municipal N° 1885/2023, disposición destinada a la superficie denominada "Cuarta Manzana", en relación al fraccionamiento del Inmueble de la Dirección Provincial de la Vivienda, conocido bajo el nombre de "María Eva Duarte de Perón", de nuestra Ciudad;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de dos (2) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 179/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 180/24

#### **VISTO:**

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte, Lic. Juan Marcelo Rodio Ramírez, en el marco del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, de fecha 20 de febrero de 2024;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de tres (3) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 180/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 181/24

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 15 viajes por traslado de materiales destinados a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla II", entre los días 01/02/2024 y el 28/02/2024;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos noventa y un mil quinientos (\$ 91.500), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 01 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos noventa y un mil quinientos (\$ 91.500), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 181/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 182/24

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: nivelación de superficies en calles públicas de nuestra Ciudad, entre los días 14 y 21 de febrero de 2024;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Víctor Hugo Gudiño, DNI N° 11.402.486, con domicilio en calle Catamarca N° 381, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos doscientos mil (\$ 200.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 09 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Víctor Hugo Gudiño, DNI N° 11.402.486, con domicilio en calle Catamarca N° 381, de nuestra Ciudad, firmado el 09 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos doscientos mil (\$ 200.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.09 Obra Reparación de Calles, Bocacalles y Bacheo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 182/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 183/24

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: mecanización en tornería de 4 bujes porta cuchillas de desmalezadora articulada, entre los días 01 y 05 de febrero de 2024;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Omar Daniel Martoglio, DNI N° 24.267.074, con domicilio en calle Guillermo Rawson N° 581, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Omar Daniel Martoglio, DNI N° 24.267.074, con domicilio en calle Guillermo Rawson N° 581, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.



Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 183/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 184/24

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: renovación de obra Renault Kangoo, cambio de válvula vano motor del vehículo Traffic Furgón, dominio "TMX 693" y cambio de válvula vano motor F-100, del Taller de Herrería, de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, el día 01 de febrero de 2024;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Alejandro Alba, DNI N° 12.923.653, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 224, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ochenta y un mil (\$81.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Alejandro Alba, DNI N° 12.923.653, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 224, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ochenta y un mil (\$ 81.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 184/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 185/24

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: mano de obra de pintura, reparaciones de aberturas en habitación principal de la Casa del Fundador, entre los días 26/02/2024 y 01/03/2024;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Emilio Oliva, DNI N° 28.025.449, con domicilio en calle Paraguay N° 832, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos Emilio Oliva, DNI N° 28.025.449, con domicilio en calle Paraguay N° 832, de nuestra Ciudad, firmado el 26 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 185/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 186/24

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza profunda de canaletas, barrido y extracción de Santa Rita en la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 29 de febrero de 2024;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Ariel Eleuterio, DNI N° 29.961.970, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 24, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos quince mil (\$ 15.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Ariel Eleuterio, DNI N° 29.961.970, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 24, de nuestra Ciudad, firmado el 31 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos quince mil (\$ 15.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 186/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 187/24

#### VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (dos cortes mensuales) en la Escuela Paula Albarracín e IPEM N° 299, entre los días 01 y 29 de febrero de 2024;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 31 de enero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### Atento a ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, firmado el 31 de enero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 187/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

### DECRETO MUNICIPAL N° 188/24

#### VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 48 hs mensuales, los días lunes, en el horario de 15 hs a 18 hs, martes, en el horario de 9 hs a 12 hs y de 16 hs a 18 hs, miércoles, en el horario de 16 hs a 20 hs, 12 horas institucionales y 4 de trabajo en equipo, desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Lic. Flavia Romina Mamondes, DNI N° 30.990.859, con domicilio en calle 25 de Mayo N°44, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos doscientos ochenta y ocho mil (\$ 288.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Lic. Mamondes llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Flavia Romina Mamondes, DNI N° 30.990.859, con domicilio en 25 de Mayo N°44, de nuestra Ciudad, de fecha 02 de febrero de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Lic. Mamondes la cantidad de pesos doscientos ochenta y ocho mil (\$ 288.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) quedará sujeto al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.5°) LA Lic. Mamondes realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 188/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 189/24****VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: Coordinadora del Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 36 hs semanales, desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Candela Agustina Escudero, DNI N° 38.648.526, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 157 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Escudero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Candela Agustina Escudero, DNI N° 38.648.526, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 157, de nuestra Ciudad, de fecha 02 de febrero de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Escudero la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.5°) LA Sra. Escudero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 189/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 190/24****VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicología en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 56 hs mensuales, los días lunes, en el horario de 8 hs a 13 hs, martes, en el horario de 12:30 hs a 17:30 hs, 12 hs institucionales y 4 hs de trabajo en equipo, desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Lic. Matías Alejandro Arias, DNI N° 35.894.627, con domicilio en calle 7 S/N, de la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Sr. Arias llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Lic. Matías Alejandro Arias, DNI N° 35.894.627, con domicilio en calle 7 S/N, de la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, de fecha 02 de febrero de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Lic. Arias la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.5°) EL Lic. Arias realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 190/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 191/24****VISTO:**

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicología en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 56 hs mensuales, los días lunes, en el horario de 8 hs a 13 hs, martes, en el horario de 14 hs a 19 hs, 12 hs institucionales y 4 hs de trabajo en equipo, desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Antonella Nerea Ferreyra, DNI N° 36.575.307, con domicilio en calle San Juan N° 253, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Ferreyra llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

29 de Feb- 2024. Edición N° 337

Pag. 22

## Atento a ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Antonella Nerea Ferreyra, DNI N° 36.575.307, con domicilio en calle San Juan N° 253, de nuestra Ciudad, de fecha 02 de febrero de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Ferreyra la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.5°) LA Sra. Ferreyra realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 191/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### DECRETO MUNICIPAL N° 192/24

## VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 36 hs mensuales, los días lunes, en el horario de 17:30 hs a 20:30 hs, martes, en el horario de 9 hs a 11 hs, 12 hs institucionales y 4 hs de trabajo en equipo, desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

## Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Florencia Fuentes, DNI N° 35.832.233, con domicilio en calle Tucumán N° 386, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos doscientos dieciséis mil (\$ 216.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Fuentes llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

## Atento a ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Florencia Fuentes, DNI N° 35.832.233, con domicilio en calle Tucumán N° 386, de nuestra Ciudad, de fecha 02 de febrero de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Fuentes la cantidad de pesos doscientos dieciséis mil (\$ 216.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.5°) LA Sra. Fuentes realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 192/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### DECRETO MUNICIPAL N° 193/24

## VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 56 hs mensuales, los días lunes, en el horario de 10 hs a 12 hs y de 16 hs a 20 hs, 12 hs institucionales y 4 hs

de trabajo en equipo, desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

## Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gimena Daniela Luna, DNI N° 39.473.022, con domicilio en Catamarca N° 355, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Luna llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

## Atento a ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Gimena Daniela Luna, DNI N° 39.473.022, con domicilio en Catamarca N° 355, de nuestra Ciudad, de fecha 02 de febrero de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Luna la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.5°) LA Sra. Luna realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 193/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### DECRETO MUNICIPAL N° 194/24

## VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 56 hs mensuales, los días lunes, en el horario de 13 hs a 15 hs, martes, en el horario de 10 hs a 12 hs y de 13:30 hs a 15:30 hs, miércoles, en el horario de 9 hs a 11 hs y de 13:30 hs a 15:30 hs, 12 hs institucionales y 4 hs de trabajo en equipo, desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

## Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Julieta Andrea Mañe, DNI N° 37.440.560, con domicilio en calle Corrientes N° 722, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Mañe llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

## Atento a ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

#### DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Julieta Andrea Mañe, DNI N° 37.440.560, con domicilio en calle Corrientes N° 722, de nuestra Ciudad, de fecha 02 de febrero de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Mañe la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto y contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.



Art.5°) LA Sra. Mañe realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 194/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 195/24**

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 56 hs mensuales, los días martes, en el horario de 13 hs a 18 hs, miércoles, en el horario de 13 hs a 18 hs, 12 hs institucionales y 4 hs de trabajo en equipo, desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Florencia Soledad Sánchez, DNI N° 38.427.020, con domicilio en Pasaje Sargento Cabral N° 84, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Sánchez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Florencia Soledad Sánchez, DNI N° 38.427.020, con domicilio en Pasaje Sargento Cabral N° 84, de nuestra Ciudad, de fecha 02 de febrero de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Sánchez la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.5°) LA Sra. Sánchez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 195/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 196/24**

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Fonoaudióloga en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 56 hs mensuales, los días lunes, en el horario de 8 hs a 13 hs, martes, en el horario de 14 hs a 19 hs, 12 hs institucionales y 4 hs de trabajo en equipo, desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Giuliana Belén Scagnetti, DNI N° 41.524.047, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 66, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Scagnetti llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Giuliana Belén Scagnetti, DNI N° 41.524.047, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 66, de nuestra Ciudad, de fecha 02 de febrero de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Scagnetti la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.5°) LA Sra. Scagnetti realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 196/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 197/24**

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: fonoaudiología en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 56 hs mensuales, los días lunes, en el horario de 14 hs a 20 hs y miércoles, en el horario de 9 hs a 13 hs, 12 hs institucionales y 4 hs de trabajo en equipo, desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Aylén Magalí Troncoso, DNI N° 40.801.487, con domicilio en calle La Rioja N° 584, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Troncoso llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Aylén Magalí Troncoso, DNI N° 40.801.487, con domicilio en calle La Rioja N° 584, de nuestra Ciudad, de fecha 02 de febrero de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Troncoso la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada por ante la Sección Contaduría.

Art.3°) El presente Contrato comienza a regir desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.5°) LA Sra. Troncoso realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 197/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti



## DECRETO MUNICIPAL N° 198/24

### VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario, a través de la Dirección de Cultura y Educación, con un total de 56 hs mensuales, los días lunes, en el horario de 14 hs a 18 hs, martes, en el horario de 9:30 hs a 12:30 hs, miércoles, en el horario de 9:30 a 12:30 hs, 12 hs institucionales y 4 hs de trabajo en equipo, desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Daiana Andrea Peregrín, DNI N° 34.288.109, con domicilio en calle San Juan N° 418, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Peregrín llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

### Atento a ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Daiana Andrea Peregrín, DNI N° 34.288.109, con domicilio en calle San Juan N° 418, de nuestra Ciudad, de fecha 02 de febrero de 2024, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Peregrín la cantidad de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría.

Art.3°) EL presente Contrato comienza a regir desde el 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en el Art. 2°) estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la quita respectiva.

Art.5°) LA Sra. Peregrín realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.6°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 198/24

ALMAFUERTE, 29 de febrero de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 01/02/2024 AL 29/02/2024

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	113.521.896,78
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 29/02/2024 según balance de ejecución presupuestaria.....	692.388.868,66
Subtotal .....	805.910.765,44
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 29/02/2024 según balance de ejecución presupuestaria.....	474.140.569,55
Disponibilidades totales según balance al 29/02/2024.....	331.770.195,89

**DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS****I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 31/01/2024.....	198.988.416,71
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo .....	383.800.192,98
Subtotal .....	582.788.609,69
Egresos por todo concepto en el corriente periodo .....	251.018.413,80
Saldo total de disponibilidades al 29/02/2024 .....	331.770.195,89

**II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR****SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	7.883.624,75
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	4.031.648,58
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	10.131.565,37
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	22.046.838,70

**SALDO CUENTAS FONDO FIJO:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO .....	1.770.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	1.770.000,00

**SALDO CUENTAS BANCARIAS:**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	52.301,55
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	-951.283,77
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-13.187.244,97
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	89.448,73
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	84.169,69
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	147.235,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	-2.798.815,56
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	5.960.806,36
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	265.323.368,44
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-48.003.656,78
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	1.174.960,79
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	100.000.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	307.953.357,19
<b>SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 29/02/2024.....</b>	<b>331.770.195,89</b>

**III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA**

Saldo cuentas caja cierre anterior al 31/01/2024.....	22.758.193,96
Ingresos por todo concepto en el corriente periodo.....	383.800.192,98
Total extracciones (excepto caja) .....	852.316.388,77
Subtotal .....	1.258.874.775,71
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	251.018.413,80
Total depósitos (excepto caja).....	985.809.523,21
Subtotal.....	1.236.827.937,01
Saldo cuentas caja al 29/02/2024.....	22.046.838,70

**IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO**

CUENTA	SALDO AL 31/01/2024	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 29/02/2024
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	1.770.000,00	0,00	0,00	1.770.000,00
<b>TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO</b>	<b>1.770.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.770.000,00</b>

**V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS**

CUENTA	SALDO AL 31/01/2024	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 29/02/2024
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	52.301,55	0,00	0,00	52.301,55
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	-951.283,77	0,00	0,00	-951.283,77
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	62.067,21	0,00	0,00	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-4.204.980,85	3.424.605,00	12.406.869,12	-13.187.244,97
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	89.448,73	0,00	0,00	89.448,73
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32573	84.169,69	0,00	0,00	84.169,69
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32658	-287.244,50	434.480,00	0,00	147.235,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1	1.832.846,46	0,00	4.631.662,02	-2.798.815,56
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 659	-20.185.528,37	505.983.833,18	479.837.498,45	5.960.806,36
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	199.913.154,38	233.656.076,60	168.245.862,54	265.323.368,44
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	-37.398.246,30	138.512.863,69	149.118.274,17	-48.003.656,78
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	453.518,52	1.122.322,27	400.880,00	1.174.960,79
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	35.000.000,00	102.675.342,47	37.675.342,47	100.000.000,00
<b>TOTAL CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>174.460.222,75</b>	<b>985.809.523,21</b>	<b>852.316.388,77</b>	<b>307.953.357,19</b>

**VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS**

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	49.366,09	0,00	2.935,46	0,00	0,00	52.301,55
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	1.690.250,32	0,00	569,91	0,00	2.642.104,00	-951.283,77
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	61.202,06	0,00	865,15	0,00	0,00	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	730.566,12	3.424.605,00	798.474,89	18.140.890,98	0,00	-13.187.244,97
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	503.061,71	0,00	67.155,02	480.768,00	0,00	89.448,73
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32573	34.903,97	0,00	49.265,72	0,00	0,00	84.169,69
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 32658	-1.527,50	434.480,00	48.763,00	334.480,00	0,00	147.235,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1	1.217.160,05	2.000.000,00	298.002,25	6.313.977,86	0,00	-2.798.815,56
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 659	10.759.250,84	903.190.735,05	120.838.544,22	934.210.895,42	94.616.828,33	5.960.806,36
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	255.736.085,65	160.833.145,33	0,00	151.245.862,54	0,00	265.323.368,44
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	3.385.467,89	138.612.863,69	4.720.024,47	167.400.744,17	27.321.268,66	-48.003.656,78
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	1.150.914,13	1.122.322,27	26.363,23	401.527,82	725.111,02	1.174.960,79
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	35.000.000,00	102.675.342,47	0,00	37.675.342,47	0,00	100.000.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>310.316.701,33</b>	<b>1.312.293.493,81</b>	<b>126.852.963,32</b>	<b>1.316.204.489,26</b>	<b>125.305.312,01</b>	<b>307.953.357,19</b>

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.  
Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a esta Administración Municipal.



**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS**

**FECHA BALANCE: 29/02/2024**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	4,391,900,000.00	358,996,821.59	642,747,123.62	3,749,152,876.38	0.00
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1,408,900,000.00	164,793,645.51	270,988,413.46	1,137,911,586.54	0.00
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	813,270,000.00	104,951,827.42	170,778,507.83	642,491,492.17	0.00
1.1.1.01	PI	CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES	180,000,000.00	23,655,655.12	35,368,894.65	144,631,105.35	0.00
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND.	175,000,000.00	34,659,081.43	50,645,990.31	124,354,009.69	0.00
1.1.1.03	PI	CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBL.	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.04	PI	CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA PUB.	100,000.00	0.00	1,016.50	98,983.50	0.00
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	10,550,000.00	744,980.00	1,458,505.00	9,091,495.00	0.00
1.1.1.05.01	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.05.02	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	2,500,000.00	287,640.00	507,455.00	1,992,545.00	0.00
1.1.1.05.03	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION	8,000,000.00	457,340.00	951,050.00	7,048,950.00	0.00
1.1.1.06	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS AUTOMOTORES	187,000,000.00	28,235,893.13	40,942,456.96	146,057,543.04	0.00
1.1.1.07	PI	CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS ANTERIORES	3,000,000.00	19,693.97	276,403.06	2,723,596.94	0.00
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	15,400,000.00	1,579,309.89	2,834,785.19	12,565,214.81	0.00
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.10	PI	CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.11	PI	CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS PRIV.	12,000,000.00	327,098.50	745,502.03	11,254,497.97	0.00
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	0.00
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	20,000,000.00	548,410.00	1,789,432.38	18,210,567.62	0.00
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	2,000,000.00	66,800.00	191,700.00	1,808,300.00	0.00
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	7,000,000.00	771,375.15	1,531,154.83	5,468,845.17	0.00
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20,000.00	274.69	3,997.15	16,002.85	0.00
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES	67,000,000.00	5,686,907.85	18,004,965.32	48,995,034.68	0.00
1.1.1.18.01	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION ADMINIST.	65,000,000.00	5,686,907.85	18,004,965.32	46,995,034.68	0.00
1.1.1.18.02	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	12,000,000.00	992,945.87	992,945.87	11,007,054.13	0.00
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	4,000,000.00	950,716.59	1,370,684.52	2,629,315.48	0.00
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	38,000,000.00	3,092,800.00	6,488,850.00	31,511,150.00	0.00
1.1.1.23	PI	SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO LIQ.CLOACALES	20,000,000.00	2,625,840.33	4,992,433.63	15,007,566.37	0.00
1.1.1.24	PI	TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	45,000,000.00	994,044.90	3,138,790.43	41,861,209.57	0.00
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	595,630,000.00	59,841,818.09	100,209,905.63	495,420,094.37	0.00
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	81,260,000.00	17,554,866.67	30,947,183.34	50,312,816.66	0.00
1.1.2.02.02	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	10,000,000.00	6,756,700.00	13,567,200.00	0.00	3,567,200.00
1.1.2.02.03	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	10,000,000.00	7,460,500.00	13,477,400.00	0.00	3,477,400.00
1.1.2.02.04	PI	RECICLADOS GIRSU	25,000,000.00	1,778,220.00	2,090,220.00	22,909,780.00	0.00
1.1.2.02.05	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	25,000,000.00	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00
1.1.2.02.06	PI	PRODUCCION CORRALON MUNICIPAL	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
1.1.2.02.07	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
1.1.2.02.08	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	5,000,000.00	1,122,322.27	1,122,322.27	3,877,677.73	0.00
1.1.2.02.09	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00
1.1.2.02.10	PI	TERMINAL DE OMNIBUS	6,000,000.00	437,124.40	690,041.07	5,309,958.93	0.00
1.1.2.03	PT	MULTAS	4,200,000.00	495,668.77	888,478.15	3,311,521.85	0.00
1.1.2.03.01	PI	MULTAS DE TRANSITO	4,000,000.00	495,668.77	882,599.47	3,117,400.53	0.00
1.1.2.03.02	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	100,000.00	0.00	5,878.68	94,121.32	0.00
1.1.2.03.03	PI	MULTAS VARIAS	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	320,160,000.00	19,419,193.92	33,275,529.24	286,884,470.76	0.00
1.1.2.04.01	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.2.04.02	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.2.04.03	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.2.04.04	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	75,000,000.00	0.00	677.25	74,999,322.75	0.00
1.1.2.04.05	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	45,000,000.00	673,727.27	1,540,255.55	43,459,744.45	0.00
1.1.2.04.06	PI	OBRA CORDON CUNETAS	40,000,000.00	89,725.18	156,860.13	39,843,139.87	0.00
1.1.2.04.07	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	10,000.00	74.67	558.33	9,441.67	0.00
1.1.2.04.08	PI	FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	81,000,000.00	12,765,387.45	20,762,348.73	60,237,651.27	0.00
1.1.2.04.09	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	70,000,000.00	5,779,477.83	10,611,201.08	59,388,798.92	0.00
1.1.2.04.10	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	4,000,000.00	110,801.52	203,628.17	3,796,371.83	0.00
1.1.2.04.11	PI	OBRA VIVIENDAS CASA PROPIA - CONSTRUIR	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00



1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	9,000,000.00	244,996.12	320,682.49	8,679,317.51	0.00
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	9,000,000.00	65,000.00	65,000.00	8,935,000.00	0.00
1.1.2.08	PI	AUSPICIOS Y PUBLICIDADES EVENTO PICNIC	35,000,000.00	0.00	0.00	35,000,000.00	0.00
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	20,000,000.00	1,425,458.85	2,175,404.14	17,824,595.86	0.00
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	20,000,000.00	2,658,983.00	2,658,983.00	17,341,017.00	0.00
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	7,000,000.00	469,162.96	1,270,776.34	5,729,223.66	0.00
1.1.2.12	PI	INTERES POR PLAZO FIJO	90,000,000.00	17,508,487.80	28,607,868.93	61,392,131.07	0.00
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	2,983,000,000.00	194,203,176.08	371,758,710.16	2,611,241,289.84	0.00
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	2,146,000,000.00	185,977,317.63	347,798,959.11	1,798,201,040.89	0.00
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	1,800,000,000.00	161,493,356.53	298,392,236.52	1,501,607,763.48	0.00
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP. EJERCICIOS ANTERIORES	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	230,000,000.00	20,368,221.19	38,509,385.85	191,490,614.15	0.00
1.2.1.06	PI	CONVENIO CON LOTERIA DE LA PROVINCIA	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00
1.2.1.07	PI	FASAMU	60,000,000.00	4,115,739.91	10,897,336.74	49,102,663.26	0.00
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	837,000,000.00	8,225,858.45	23,959,751.05	813,040,248.95	0.00
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	480,000,000.00	5,585,593.03	8,059,847.09	471,940,152.91	0.00
1.2.2.01.01	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	430,000,000.00	0.00	0.00	430,000,000.00	0.00
1.2.2.01.02	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV.	50,000,000.00	5,585,593.03	8,059,847.09	41,940,152.91	0.00
1.2.2.02	PI	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	20,000,000.00	0.00	9,309,883.19	10,690,116.81	0.00
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	55,000,000.00	1,872,000.00	3,744,000.00	51,256,000.00	0.00
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	240,000,000.00	0.00	0.00	240,000,000.00	0.00
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	4,000,000.00	0.00	1,110,000.00	2,890,000.00	0.00
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	1,000,000.00	0.00	267,840.05	732,159.95	0.00
1.2.2.11	PI	FOMEPE-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	14,000,000.00	768,265.42	1,468,180.72	12,531,819.28	0.00
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	503,100,000.00	0.00	118,785,896.78	384,314,103.22	0.00
2.1	PT	USO DEL CREDITO	288,000,000.00	0.00	5,264,000.00	282,736,000.00	0.00
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	288,000,000.00	0.00	5,264,000.00	282,736,000.00	0.00
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS-PCIA.CORDOBA	18,000,000.00	0.00	5,264,000.00	12,736,000.00	0.00
2.1.2.02	PI	PROGRAMAS NAC. Y/O PROV.PARA INFRAESTRUCTURA	220,000,000.00	0.00	0.00	220,000,000.00	0.00
2.1.2.03	PI	PROGRAMAS PROV.Y/O NAC. SOLUCIONES HABITACIONALES	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00
2.1.2.04	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	70,100,000.00	0.00	0.00	70,100,000.00	0.00
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	70,100,000.00	0.00	0.00	70,100,000.00	0.00
2.3.2.01	PI	TERRENOS	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
2.3.2.02	PI	TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00
2.3.2.03	PI	TERRENOS LOTEOS MUNICIPALES	60,000,000.00	0.00	0.00	60,000,000.00	0.00
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	145,000,000.00	0.00	113,521,896.78	31,478,103.22	0.00
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	145,000,000.00	0.00	113,521,896.78	31,478,103.22	0.00
2.4.2.01	PI	CAJA	40,000,000.00	0.00	25,750,086.89	14,249,913.11	0.00
2.4.2.02	PI	BANCOS	105,000,000.00	0.00	87,771,809.89	17,228,190.11	0.00
3	OT	NO CLASIFICADOS	0.00	24,803,371.39	44,377,745.04	0.00	44,377,745.04
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0.00	24,803,371.39	44,377,745.04	0.00	44,377,745.04
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0.00	24,803,371.39	44,377,745.04	0.00	44,377,745.04
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0.00	9,595,069.59	18,110,475.02	0.00	18,110,475.02
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0.00	5,065,899.32	9,258,402.45	0.00	9,258,402.45
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0.00	157,499.84	226,857.34	0.00	226,857.34
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0.00	8,853,346.86	14,844,467.13	0.00	14,844,467.13
3.1.2.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0.00	639,544.22	1,246,542.52	0.00	1,246,542.52



3.1.2.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0.00	4,566,042.53	6,854,628.16	0.00	6,854,628.16	
3.1.2.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0.00	851,030.13	1,626,618.86	0.00	1,626,618.86	
3.1.2.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0.00	2,649,870.76	4,903,875.76	0.00	4,903,875.76	
3.1.2.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0.00	146,859.22	212,801.83	0.00	212,801.83	
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0.00	879,856.55	1,593,239.85	0.00	1,593,239.85	
3.1.2.07	OI	APORTE CENTRO VECINAL TIERRAS DEL FUNDADOR	0.00	251,699.23	344,303.25	0.00	344,303.25	
<b>TOTAL</b>				<b>20,543,170,000.00</b>	<b>1,593,541,329.02</b>	<b>3,331,122,037.03</b>	<b>17,411,448,010.26</b>	<b>199,400,047.29</b>

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS**

FECHA BALANCE: 29/02/2024

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	3,690,540,000.00	182,258,151.46	403,141,629.30	10.92	3,287,398,370.70	182,258,151.46	402,962,829.30	193,880,194.98	367,474,726.25	9.96
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	2,447,090,000.00	130,635,029.90	270,921,050.61	11.07	2,176,168,949.39	130,635,029.90	270,796,050.61	137,112,138.22	265,364,581.36	10.84
1.1.01	PT	PERSONAL	1,349,650,000.00	51,923,901.80	121,761,346.83	9.02	1,227,888,653.17	51,923,901.80	121,761,346.83	51,923,901.80	121,761,346.83	9.02
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	937,700,000.00	39,144,873.74	91,525,551.02	9.76	846,174,448.98	39,144,873.74	91,525,551.02	39,144,873.74	91,525,551.02	9.76
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	297,700,000.00	19,839,710.64	38,768,141.34	13.02	258,931,858.66	19,839,710.64	38,768,141.34	19,839,710.64	38,768,141.34	13.02
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	86,400,000.00	5,967,540.50	11,629,053.34	13.46	74,770,946.66	5,967,540.50	11,629,053.34	5,967,540.50	11,629,053.34	13.46
1.1.01.01.01.01.01	PI	BASICOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO	46,000,000.00	3,147,713.69	6,134,006.16	13.33	39,865,993.84	3,147,713.69	6,134,006.16	3,147,713.69	6,134,006.16	13.33
1.1.01.01.01.01.02	PI	BASICOS CONCEJO DELIBERANTE	29,100,000.00	2,819,826.81	5,495,047.18	18.88	23,604,952.82	2,819,826.81	5,495,047.18	2,819,826.81	5,495,047.18	18.88
1.1.01.01.01.01.03	PI	BASICOS TRIBUNAL DE CUENTAS	11,300,000.00	0.00	0.00	0.00	11,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.01.02	PI	BASICOS PERSONAL PERMANENTE	211,300,000.00	13,872,170.14	27,139,088.00	12.84	184,160,912.00	13,872,170.14	27,139,088.00	13,872,170.14	27,139,088.00	12.84
1.1.01.01.02	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL PERMANENTE	368,400,000.00	18,124,896.73	40,315,112.80	10.94	328,084,887.20	18,124,896.73	40,315,112.80	18,124,896.73	40,315,112.80	10.94
1.1.01.01.03	PI	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO PERSONAL PERMANENTE	40,100,000.00	337,778.38	650,378.38	1.62	39,449,621.62	337,778.38	650,378.38	337,778.38	650,378.38	1.62
1.1.01.01.04	PI	APORTE PATRONAL JUBILATORIO PERSONAL PERMANENTE	94,000,000.00	0.00	7,340,363.85	7.81	86,659,636.15	0.00	7,340,363.85	0.00	7,340,363.85	7.81
1.1.01.01.05	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS PERSONAL PERMANENT	42,000,000.00	0.00	1,655,297.71	3.94	40,344,702.29	0.00	1,655,297.71	0.00	1,655,297.71	3.94
1.1.01.01.06	PI	SEGUROS PERSONAL PERMANENTE	27,000,000.00	689,701.99	1,668,002.94	6.18	25,331,997.06	689,701.99	1,668,002.94	689,701.99	1,668,002.94	6.18
1.1.01.01.07	PI	SUPLENCIAS Y LICENCIAS PERSONAL PERMANENTE	8,400,000.00	152,786.00	1,128,254.00	13.43	7,271,746.00	152,786.00	1,128,254.00	152,786.00	1,128,254.00	13.43
1.1.01.01.08	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	55,100,000.00	0.00	0.00	0.00	55,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.01.09	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL CONTRATADO	262,350,000.00	10,668,196.06	25,934,313.81	9.89	236,415,686.19	10,668,196.06	25,934,313.81	10,668,196.06	25,934,313.81	9.89
1.1.01.02.01	PI	SUELDOS BASICOS PERSONAL CONTRATADO	81,200,000.00	5,378,232.56	10,466,641.38	12.89	70,733,358.62	5,378,232.56	10,466,641.38	5,378,232.56	10,466,641.38	12.89
1.1.01.02.02	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	25,750,000.00	4,681,708.62	9,372,338.78	36.40	16,377,661.22	4,681,708.62	9,372,338.78	4,681,708.62	9,372,338.78	36.4
1.1.01.02.03	PI	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO PERSONAL CONTRATADO	24,300,000.00	213,037.72	213,037.72	0.88	24,086,962.28	213,037.72	213,037.72	213,037.72	213,037.72	0.88
1.1.01.02.04	PI	APORTE PATRONAL JUBILATORIO PERSONAL CONTRATADO	57,300,000.00	0.00	4,179,911.33	7.29	53,120,088.67	0.00	4,179,911.33	0.00	4,179,911.33	7.29
1.1.01.02.05	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS PERSONAL CONTRATAD	29,500,000.00	0.00	731,950.28	2.48	28,768,049.72	0.00	731,950.28	0.00	731,950.28	2.48
1.1.01.02.06	PI	SEGUROS PERSONAL CONTRATADO	20,000,000.00	395,217.16	970,434.32	4.85	19,029,565.68	395,217.16	970,434.32	395,217.16	970,434.32	4.85
1.1.01.02.07	PI	SUPLENCIAS Y LICENCIAS PERSONAL CONTRATADO	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.02.08	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL CONTRATADO	21,800,000.00	0.00	0.00	0.00	21,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	46,150,000.00	2,110,832.00	4,301,482.00	9.32	41,848,518.00	2,110,832.00	4,301,482.00	2,110,832.00	4,301,482.00	9.32
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1,850,000.00	0.00	0.00	0.00	1,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	312,930,000.00	37,094,894.03	63,839,071.46	20.40	249,090,928.54	37,094,894.03	63,839,071.46	37,515,448.33	60,437,063.41	19.31
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	83,900,000.00	12,425,418.61	19,222,870.04	22.91	64,677,129.96	12,425,418.61	19,222,870.04	12,425,418.61	19,222,870.04	22.91
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	36,300,000.00	4,000,668.79	5,527,267.30	15.23	30,772,732.70	4,000,668.79	5,527,267.30	4,066,013.59	5,527,267.30	15.23
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y P.AP.	16,200,000.00	1,807,999.18	3,211,362.61	19.82	12,988,637.39	1,807,999.18	3,211,362.61	1,968,899.18	3,211,362.61	19.82
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	13,150,000.00	1,319,571.14	2,819,795.54	21.44	10,330,204.46	1,319,571.14	2,819,795.54	1,319,571.14	2,819,795.54	21.44
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	4,100,000.00	246,008.05	256,508.05	6.26	3,843,491.95	246,008.05	256,508.05	246,008.05	256,508.05	6.26
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	15,700,000.00	2,598,200.00	3,177,400.00	20.24	12,522,600.00	2,598,200.00	3,177,400.00	2,598,200.00	3,177,400.00	20.24
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	14,300,000.00	689,477.79	1,636,274.37	11.44	12,663,725.63	689,477.79	1,636,274.37	824,287.29	1,628,574.37	11.39
1.1.02.10	PT	OTROS	25,400,000.00	3,503,959.30	5,138,071.67	20.23	20,261,928.33	3,503,959.30	5,138,071.67	3,563,459.30	5,018,772.67	19.76
1.1.02.10.02	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO LAGO PIÉDRAS MORAS	1,250,000.00	121,100.00	149,100.00	11.93	1,100,900.00	121,100.00	149,100.00	121,100.00	149,100.00	11.93



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	600,000.00	295,800.00	295,800.00	49.30	304,200.00	295,800.00	295,800.00	295,800.00	295,800.00	49.3
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	1,500,000.00	0.00	3,500.00	0.23	1,496,500.00	0.00	3,500.00	0.00	3,500.00	0.23
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	2,050,000.00	892,997.00	1,199,567.64	58.52	850,432.36	892,997.00	1,199,567.64	952,497.00	1,199,567.64	58.52
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	8,600,000.00	533,775.00	861,175.00	10.01	7,738,825.00	533,775.00	861,175.00	533,775.00	861,175.00	10.01
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	10,200,000.00	1,351,571.57	2,224,203.30	21.81	7,975,796.70	1,351,571.57	2,224,203.30	1,351,571.57	2,104,904.30	20.64
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	500,000.00	3,370.00	3,370.00	0.67	496,630.00	3,370.00	3,370.00	3,370.00	3,370.00	0.67
1.1.02.10.09	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO PUNTO MUJER	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.02.10.10	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO TERMINAL DE OMNIBUS	500,000.00	305,345.73	401,355.73	80.27	98,644.27	305,345.73	401,355.73	305,345.73	401,355.73	80.27
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	2,050,000.00	0.00	0.00	0.00	2,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	21,000,000.00	0.00	0.00	0.00	21,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	41,300,000.00	1,705,387.44	5,695,807.09	13.79	35,604,192.91	1,705,387.44	5,695,807.09	1,705,387.44	5,695,807.09	13.79
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	9,880,000.00	1,387,420.40	5,872,795.60	59.44	4,007,204.40	1,387,420.40	5,872,795.60	1,387,420.40	3,025,409.60	30.62
1.1.02.15	PI	INSUMOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	24,950,000.00	7,410,783.33	11,280,919.19	45.21	13,669,080.81	7,410,783.33	11,280,919.19	7,410,783.33	10,853,296.14	43.5
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	9,300,000.00	1,800,668.92	2,741,725.58	29.48	6,558,274.42	1,800,668.92	2,741,725.58	1,800,668.92	2,741,725.58	29.48
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	7,000,000.00	1,137,854.59	2,807,803.65	40.11	4,192,196.35	1,137,854.59	2,807,803.65	1,137,854.59	2,380,180.60	34
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	2,500,000.00	46,158.11	518,518.54	20.74	1,981,481.46	46,158.11	518,518.54	46,158.11	518,518.54	20.74
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	6,000,000.00	4,426,101.71	5,212,871.42	86.88	787,128.58	4,426,101.71	5,212,871.42	4,426,101.71	5,212,871.42	86.88
1.1.03	PT	SERVICIOS	784,510,000.00	41,616,234.07	85,320,632.32	10.88	699,189,367.68	41,616,234.07	85,195,632.32	47,672,788.09	83,166,171.12	10.6
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	2,800,000.00	0.00	28,525.98	1.02	2,771,474.02	0.00	28,525.98	0.00	28,525.98	1.02
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	5,850,000.00	18,582.49	2,753,556.51	47.07	3,096,443.49	18,582.49	2,753,556.51	1,410,569.51	2,753,556.51	47.07
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	8,200,000.00	648,972.96	1,305,922.39	15.93	6,894,077.61	648,972.96	1,305,922.39	648,972.96	1,305,922.39	15.93
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	11,730,000.00	1,042,200.00	1,780,200.00	15.18	9,949,800.00	1,042,200.00	1,780,200.00	1,342,200.00	1,780,200.00	15.18
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	11,580,000.00	1,042,200.00	1,780,200.00	15.37	9,799,800.00	1,042,200.00	1,780,200.00	1,342,200.00	1,780,200.00	15.37
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	14,030,000.00	692,205.78	1,393,211.22	9.93	12,636,788.78	692,205.78	1,393,211.22	692,205.78	1,393,211.22	9.93
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	1,720,000.00	130,920.44	130,920.44	7.61	1,589,079.56	130,920.44	130,920.44	130,920.44	130,920.44	7.61
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	2,250,000.00	116,662.87	298,746.74	13.28	1,951,253.26	116,662.87	298,746.74	116,662.87	298,746.74	13.28
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	10,050,000.00	444,622.47	963,544.04	9.59	9,086,455.96	444,622.47	963,544.04	444,622.47	963,544.04	9.59
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	33,350,000.00	2,307,000.00	6,450,118.73	19.34	26,899,881.27	2,307,000.00	6,450,118.73	3,542,705.00	6,450,118.73	19.34
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	7,650,000.00	747,874.75	1,552,481.40	20.29	6,097,518.60	747,874.75	1,552,481.40	747,874.75	1,533,951.40	20.05
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	7,650,000.00	747,874.75	1,552,481.40	20.29	6,097,518.60	747,874.75	1,552,481.40	747,874.75	1,533,951.40	20.05
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	434,650,000.00	20,421,707.72	40,994,015.58	9.43	393,655,984.42	20,421,707.72	40,994,015.58	20,348,931.72	40,614,315.58	9.34
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	58,950,000.00	4,817,194.14	7,476,056.27	12.68	51,473,943.73	4,817,194.14	7,476,056.27	4,895,118.14	7,476,056.27	12.68
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	375,700,000.00	15,604,513.58	33,517,959.31	8.92	342,182,040.69	15,604,513.58	33,517,959.31	15,453,813.58	33,138,259.31	8.82
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	18,550,000.00	677,800.00	1,180,480.00	6.36	17,369,520.00	677,800.00	1,180,480.00	677,800.00	1,180,480.00	6.36
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	43,350,000.00	4,516,365.00	9,210,042.86	21.25	34,139,957.14	4,516,365.00	9,210,042.86	7,322,003.00	9,082,042.86	20.95
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	4,450,000.00	862,491.20	1,137,491.20	25.56	3,312,508.80	862,491.20	1,137,491.20	1,032,491.20	1,137,491.20	25.56
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	2,650,000.00	0.00	114,636.00	4.33	2,535,364.00	0.00	114,636.00	0.00	114,636.00	4.33
1.1.03.16	PT	OTROS	132,800,000.00	9,613,335.28	16,800,658.35	12.65	115,999,341.65	9,613,335.28	16,800,658.35	9,803,335.28	15,710,658.35	11.83
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	35,400,000.00	2,553,034.08	4,153,467.89	11.73	31,246,532.11	2,553,034.08	4,153,467.89	2,553,034.08	4,153,467.89	11.73
1.1.03.16.09	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO ESPACIOS VERDES	15,400,000.00	995,000.00	1,565,000.00	10.16	13,835,000.00	995,000.00	1,565,000.00	1,185,000.00	1,185,000.00	7.69
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	40,000,000.00	2,773,665.00	4,363,665.00	10.91	35,636,335.00	2,773,665.00	4,363,665.00	2,773,665.00	3,653,665.00	9.13
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	30,000,000.00	2,564,949.30	5,106,249.30	17.02	24,893,750.70	2,564,949.30	5,106,249.30	2,564,949.30	5,106,249.30	17.02
1.1.03.16.16	PI	SERVICIOS PLANTA REGIONAL DE TRATAMIENTO R.S.U.	12,000,000.00	726,686.90	1,612,276.16	13.44	10,387,723.84	726,686.90	1,612,276.16	726,686.90	1,612,276.16	13.44
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	3,300,000.00	0.00	538,231.20	16.31	2,761,768.80	0.00	413,231.20	0.00	0.00	0
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	48,000,000.00	0.00	0.00	0.00	48,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	1,850,000.00	0.00	0.00	0.00	1,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0



1.1.03.20	PI	SERVICIO DE TRASLADO Y DERIVACION DE PACIENTES	400,000.00	67,698.89	81,060.90	20.27	318,939.10	67,698.89	81,060.90	67,698.89	81,060.90	20.27
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	4,250,000.00	15,485.49	15,485.49	0.36	4,234,514.51	15,485.49	15,485.49	15,485.49	15,485.49	0.36
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	4,250,000.00	15,485.49	15,485.49	0.36	4,234,514.51	15,485.49	15,485.49	15,485.49	15,485.49	0.36
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	250,000.00	15,485.49	15,485.49	6.19	234,514.51	15,485.49	15,485.49	15,485.49	15,485.49	6.19
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	250,000.00	15,485.49	15,485.49	6.19	234,514.51	15,485.49	15,485.49	15,485.49	15,485.49	6.19
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	1,239,200,000.00	51,607,636.07	132,205,093.20	10.67	1,106,994,906.80	51,607,636.07	132,151,293.20	56,752,571.27	102,094,659.40	8.24
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	1,231,950,000.00	51,553,636.07	132,089,993.20	10.72	1,099,860,006.80	51,553,636.07	132,036,193.20	56,678,571.27	101,981,559.40	8.28
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	261,850,000.00	7,156,098.14	13,194,157.17	5.04	248,655,842.83	7,156,098.14	13,194,157.17	7,879,733.34	12,813,708.37	4.89
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	25,000,000.00	2,422,400.36	4,475,883.56	17.90	20,524,116.44	2,422,400.36	4,475,883.56	2,422,400.36	4,475,883.56	17.9
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	15,550,000.00	830,068.23	1,888,190.81	12.14	13,661,809.19	830,068.23	1,888,190.81	1,760,068.23	1,882,136.81	12.1
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	3,400,000.00	8,500.00	12,860.80	0.38	3,387,139.20	8,500.00	12,860.80	8,500.00	12,860.80	0.38
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1,150,000.00	8,500.00	12,860.80	1.12	1,137,139.20	8,500.00	12,860.80	8,500.00	12,860.80	1.12
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	1,500,000.00	97,048.23	150,256.01	10.02	1,349,743.99	97,048.23	150,256.01	97,048.23	150,256.01	10.02
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	500,000.00	0.00	3,500.00	0.70	496,500.00	0.00	3,500.00	0.00	3,500.00	0.7
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	2,000,000.00	90,000.00	90,000.00	4.50	1,910,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	4.5
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	5,000,000.00	634,520.00	1,625,520.00	32.51	3,374,480.00	634,520.00	1,625,520.00	1,564,520.00	1,625,520.00	32.51
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	3,000,000.00	0.00	6,054.00	0.20	2,993,946.00	0.00	6,054.00	0.00	0.00	0
1.3.05.01.05	PI	OTROS	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	700,000.00	55,000.00	55,000.00	7.86	645,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	7.86
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	197,000,000.00	2,297,182.02	4,476,387.52	2.27	192,523,612.48	2,297,182.02	4,476,387.52	2,297,182.02	4,476,387.52	2.27
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	183,000,000.00	2,297,182.02	3,422,959.68	1.87	179,577,040.32	2,297,182.02	3,422,959.68	2,297,182.02	3,422,959.68	1.87
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	14,000,000.00	0.00	1,053,427.84	7.52	12,946,572.16	0.00	1,053,427.84	0.00	1,053,427.84	7.52
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	1,400,000.00	15,581.55	60,321.55	4.31	1,339,678.45	15,581.55	60,321.55	15,581.55	60,321.55	4.31
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	3,500,000.00	161,760.42	304,368.17	8.70	3,195,631.83	161,760.42	304,368.17	161,760.42	303,338.17	8.67
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	6,150,000.00	778,000.00	1,265,000.00	20.57	4,885,000.00	778,000.00	1,265,000.00	930,000.00	1,265,000.00	20.57
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE VIVIENDAS	12,000,000.00	596,105.56	669,005.56	5.58	11,330,994.44	596,105.56	669,005.56	237,740.76	295,640.76	2.46
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	970,100,000.00	44,397,537.93	118,895,836.03	12.26	851,204,163.97	44,397,537.93	118,842,036.03	48,798,837.93	89,167,851.03	9.19
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	14,600,000.00	1,497,820.99	2,636,182.60	18.06	11,963,817.40	1,497,820.99	2,636,182.60	1,684,320.99	2,598,202.60	17.8
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	2,500,000.00	380,993.52	727,082.69	29.08	1,772,917.31	380,993.52	727,082.69	380,993.52	727,082.69	29.08
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	200,000.00	4,000.00	11,000.00	5.50	189,000.00	4,000.00	11,000.00	4,000.00	11,000.00	5.5
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	400,000.00	0.00	186,500.00	46.63	213,500.00	0.00	186,500.00	186,500.00	186,500.00	46.63
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	11,500,000.00	1,112,827.47	1,711,599.91	14.88	9,788,400.09	1,112,827.47	1,711,599.91	1,112,827.47	1,673,619.91	14.55
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	749,300,000.00	34,906,497.29	102,637,275.61	13.70	646,662,724.39	34,906,497.29	102,637,275.61	38,052,097.29	73,047,615.61	9.75
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	682,650,000.00	32,521,500.00	98,124,800.00	14.37	584,525,200.00	32,521,500.00	98,124,800.00	35,659,800.00	68,535,200.00	10.04
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	309,100,000.00	15,919,200.00	43,626,700.00	14.11	265,473,300.00	15,919,200.00	43,626,700.00	15,266,700.00	29,277,200.00	9.47
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	20,100,000.00	691,600.00	2,273,800.00	11.31	17,826,200.00	691,600.00	2,273,800.00	871,500.00	1,582,200.00	7.87
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	181,800,000.00	5,215,900.00	19,265,200.00	10.60	162,534,800.00	5,215,900.00	19,265,200.00	7,015,000.00	14,315,900.00	7.87
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	62,100,000.00	4,779,400.00	14,966,100.00	24.10	47,133,900.00	4,779,400.00	14,966,100.00	6,070,500.00	10,901,600.00	17.55
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	109,550,000.00	5,915,400.00	17,993,000.00	16.42	91,557,000.00	5,915,400.00	17,993,000.00	6,436,100.00	12,458,300.00	11.37
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	3,200,000.00	87,431.09	87,431.09	2.73	3,112,568.91	87,431.09	87,431.09	87,431.09	87,431.09	2.73
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	800,000.00	20,000.00	20,000.00	2.50	780,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	2.5
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	800,000.00	67,431.09	67,431.09	8.43	732,568.91	67,431.09	67,431.09	67,431.09	67,431.09	8.43
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0



1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	25,000,000.00	803,769.14	1,722,934.48	6.89	23,277,065.52	803,769.14	1,722,934.48	803,769.14	1,722,874.48	6.89
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	11,000,000.00	580,338.54	1,482,412.98	13.48	9,517,587.02	580,338.54	1,482,412.98	580,338.54	1,482,412.98	13.48
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	2,500,000.00	633,108.47	865,157.01	34.61	1,634,842.99	633,108.47	865,157.01	640,408.47	865,157.01	34.61
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	2,000,000.00	12,600.00	86,790.00	4.34	1,913,210.00	12,600.00	86,790.00	12,600.00	86,790.00	4.34
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	4,800,000.00	0.00	0.00	0.00	4,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	6,300,000.00	0.00	0.00	0.00	6,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	500,000.00	267,750.05	267,750.05	53.55	232,249.95	267,750.05	267,750.05	267,750.05	267,750.05	53.55
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	3,100,000.00	0.00	0.00	0.00	3,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.03.19	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD ACOMPANAMIENTO Y AYUDA A PACIENTES ONCOPEDIATRICOS	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.03.20	PI	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.04	PT		66,050,000.00	3,165,840.00	6,299,867.70	9.54	59,750,132.30	3,165,840.00	6,246,067.70	3,788,540.00	6,242,362.70	9.45
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	11,000,000.00	806,490.00	1,656,646.61	15.06	9,343,353.39	806,490.00	1,656,646.61	806,490.00	1,656,646.61	15.06
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	9,000,000.00	956,900.00	2,116,555.00	23.52	6,883,445.00	956,900.00	2,062,755.00	1,215,400.00	2,059,050.00	22.88
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	15,000,000.00	468,400.00	1,085,150.00	7.23	13,914,850.00	468,400.00	1,085,150.00	728,550.00	1,085,150.00	7.23
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	500,000.00	65,000.00	110,000.00	22.00	390,000.00	65,000.00	110,000.00	65,000.00	110,000.00	22
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	6,300,000.00	0.00	0.00	0.00	6,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	2,500,000.00	387,100.00	417,100.00	16.68	2,082,900.00	387,100.00	417,100.00	417,100.00	417,100.00	16.68
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	25,000,000.00	481,950.00	914,416.09	3.66	24,085,583.91	481,950.00	914,416.09	556,000.00	914,416.09	3.66
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.04.10	PI	PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN TURÍSTICA	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	3,400,000.00	0.00	0.00	0.00	3,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	72,450,000.00	4,810,279.65	7,305,410.12	10.08	65,144,589.88	4,810,279.65	7,305,410.12	5,256,779.65	7,262,570.12	10.02
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	14,950,000.00	322,695.00	1,085,785.00	7.26	13,864,215.00	322,695.00	1,085,785.00	360,295.00	1,072,945.00	7.18
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	8,000,000.00	4,084,120.76	5,279,703.52	66.00	2,720,296.48	4,084,120.76	5,279,703.52	4,229,120.76	5,259,703.52	65.75
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	5,000,000.00	27,463.89	365,593.60	7.31	4,634,406.40	27,463.89	365,593.60	209,463.89	355,593.60	7.11
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	4,500,000.00	376,000.00	574,328.00	12.76	3,925,672.00	376,000.00	574,328.00	457,900.00	574,328.00	12.76
1.3.05.02.06.05	PI	EVENTO PICNIC	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.05.02.07	PI	OTROS	1,300,000.00	17,100.00	17,100.00	1.32	1,282,900.00	17,100.00	17,100.00	17,100.00	17,100.00	1.32
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	63,000,000.00	0.00	0.00	0.00	63,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06	PT		7,250,000.00	54,000.00	115,100.00	1.59	7,134,900.00	54,000.00	115,100.00	74,000.00	113,100.00	1.56
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	3,750,000.00	54,000.00	85,100.00	2.27	3,664,900.00	54,000.00	85,100.00	74,000.00	83,100.00	2.22
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	3,750,000.00	54,000.00	85,100.00	2.27	3,664,900.00	54,000.00	85,100.00	74,000.00	83,100.00	2.22
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N*210	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N*412	50,000.00	0.00	2,000.00	4.00	48,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N*299	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	1,200,000.00	54,000.00	83,100.00	6.93	1,116,900.00	54,000.00	83,100.00	74,000.00	83,100.00	6.93
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0



1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	3,500,000.00	0.00	30,000.00	0.86	3,470,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.86
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	3,500,000.00	0.00	30,000.00	0.86	3,470,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.86
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1,204,460,000.00	26,034,968.76	62,122,170.94	5.16	1,142,337,829.06	26,034,968.76	62,122,170.94	28,672,563.10	54,232,276.48	4.5
2.1	PT	INVERSION FISICA	1,171,310,000.00	25,226,846.08	60,652,147.81	5.18	1,110,657,852.19	25,226,846.08	60,652,147.81	27,864,440.42	52,762,253.35	4.5
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	97,260,000.00	816,891.50	1,935,688.38	1.99	95,324,311.62	816,891.50	1,935,688.38	816,891.50	1,935,688.38	1.99
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	37,400,000.00	765,141.50	1,202,528.38	3.22	36,197,471.62	765,141.50	1,202,528.38	765,141.50	1,202,528.38	3.22
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	11,300,000.00	51,750.00	603,160.00	5.34	10,696,840.00	51,750.00	603,160.00	51,750.00	603,160.00	5.34
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	23,260,000.00	0.00	0.00	0.00	23,260,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	15,200,000.00	0.00	0.00	0.00	15,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	4,100,000.00	0.00	130,000.00	3.17	3,970,000.00	0.00	130,000.00	0.00	130,000.00	3.17
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	1,074,050,000.00	24,409,954.58	58,716,459.43	5.47	1,015,333,540.57	24,409,954.58	58,716,459.43	27,047,548.92	50,826,564.97	4.73
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	709,050,000.00	18,054,297.50	44,041,329.87	6.21	665,008,670.13	18,054,297.50	44,041,329.87	20,014,371.84	39,542,714.35	5.58
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	709,050,000.00	18,054,297.50	44,041,329.87	6.21	665,008,670.13	18,054,297.50	44,041,329.87	20,014,371.84	39,542,714.35	5.58
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	10,000,000.00	513,949.00	523,949.00	5.24	9,476,051.00	513,949.00	523,949.00	513,949.00	523,949.00	5.24
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAY PAVIMENTO	100,000,000.00	1,963,583.11	4,807,118.11	4.81	95,192,881.89	1,963,583.11	4,807,118.11	1,963,583.11	4,807,118.11	4.81
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	60,000,000.00	1,963,583.11	4,807,118.11	8.01	55,192,881.89	1,963,583.11	4,807,118.11	1,963,583.11	4,807,118.11	8.01
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAY BS.Y SERV.	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	35,500,000.00	2,048,828.23	2,657,828.23	7.49	32,842,171.77	2,048,828.23	2,657,828.23	2,589,828.23	2,589,828.23	7.3
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	7,000,000.00	117,250.00	267,250.00	3.82	6,732,750.00	117,250.00	267,250.00	117,250.00	267,250.00	3.82
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	15,000,000.00	1,471,702.16	4,287,672.16	28.58	10,712,327.84	1,471,702.16	4,287,672.16	1,970,307.38	4,287,672.16	28.58
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	16,750,000.00	269,690.00	3,413,880.69	20.38	13,336,119.31	269,690.00	3,413,880.69	284,690.00	3,413,880.69	20.38
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	15,000,000.00	0.00	918,457.73	6.12	14,081,542.27	0.00	918,457.73	0.00	918,457.73	6.12
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	24,100,000.00	0.00	9,500.00	0.04	24,090,500.00	0.00	9,500.00	0.00	9,500.00	0.04
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	30,000,000.00	582,500.00	582,500.00	1.94	29,417,500.00	582,500.00	582,500.00	582,500.00	582,500.00	1.94
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA TERMINAL DE OMNIBUS	500,000.00	0.00	112,167.00	22.43	387,833.00	0.00	112,167.00	0.00	0.00	0
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.08.01.02.21	PI	OBRA PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	100,000,000.00	11,086,795.00	23,761,006.95	23.76	76,238,993.05	11,086,795.00	23,761,006.95	11,992,264.12	19,442,558.43	19.44
2.1.08.01.02.22	PI	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	30,000,000.00	0.00	2,700,000.00	9.00	27,300,000.00	0.00	2,700,000.00	0.00	2,700,000.00	9
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	360,000,000.00	6,355,657.08	14,675,129.56	4.08	345,324,870.44	6,355,657.08	14,675,129.56	7,033,177.08	11,283,850.62	3.13
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	360,000,000.00	6,355,657.08	14,675,129.56	4.08	345,324,870.44	6,355,657.08	14,675,129.56	7,033,177.08	11,283,850.62	3.13
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	105,000,000.00	92,937.72	92,937.72	0.09	104,907,062.28	92,937.72	92,937.72	92,937.72	92,937.72	0.09
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	50,000,000.00	2,529,800.00	3,042,400.00	6.08	46,957,600.00	2,529,800.00	3,042,400.00	2,453,800.00	2,784,400.00	5.57
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	15,000,000.00	791,000.00	1,841,000.00	12.27	13,159,000.00	791,000.00	1,841,000.00	791,000.00	1,841,000.00	12.27
2.1.08.02.01.05	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	30,000,000.00	1,503,840.80	7,609,846.22	25.37	22,390,153.78	1,503,840.80	7,609,846.22	2,257,360.80	4,476,567.28	14.92
2.1.08.02.01.06	PI	OBRA VIVIENDAS NACIONALES PLAN CASA PROPIA	160,000,000.00	1,438,078.56	2,088,945.62	1.31	157,911,054.38	1,438,078.56	2,088,945.62	1,438,078.56	2,088,945.62	1.31
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	33,150,000.00	808,122.68	1,470,023.13	4.43	31,679,976.87	808,122.68	1,470,023.13	808,122.68	1,470,023.13	4.43
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	33,150,000.00	808,122.68	1,470,023.13	4.43	31,679,976.87	808,122.68	1,470,023.13	808,122.68	1,470,023.13	4.43



2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	13,150,000.00	808,122.68	1,470,023.13	11.18	11,679,976.87	808,122.68	1,470,023.13	808,122.68	1,470,023.13	11.18
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	10,150,000.00	808,122.68	1,470,023.13	14.48	8,679,976.87	808,122.68	1,470,023.13	808,122.68	1,470,023.13	14.48
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	150,000.00	6,381.23	6,381.23	4.25	143,618.77	6,381.23	6,381.23	6,381.23	6,381.23	4.25
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT. CUOTAS FONDO PARA FINANC. DE PROYECTOS	6,000,000.00	403,166.67	666,492.34	11.11	5,333,507.66	403,166.67	666,492.34	403,166.67	666,492.34	11.11
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT. CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO - SEMILLA	4,000,000.00	398,574.78	797,149.56	19.93	3,202,850.44	398,574.78	797,149.56	398,574.78	797,149.56	19.93
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT. CUOTAS CREDITOS BANCOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0.00	28,465,655.72	52,433,566.82	0.00	0.00	28,465,655.72	52,433,566.82	28,465,655.72	52,433,566.82	0
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0.00	28,465,655.72	52,433,566.82	0.00	0.00	28,465,655.72	52,433,566.82	28,465,655.72	52,433,566.82	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0.00	28,465,655.72	52,433,566.82	0.00	0.00	28,465,655.72	52,433,566.82	28,465,655.72	52,433,566.82	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0.00	28,465,655.72	52,433,566.82	0.00	0.00	28,465,655.72	52,433,566.82	28,465,655.72	52,433,566.82	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0.00	28,465,655.72	52,433,566.82	0.00	0.00	28,465,655.72	52,433,566.82	28,465,655.72	52,433,566.82	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0.00	16,173,023.20	28,674,171.40	0.00	0.00	16,173,023.20	28,674,171.40	16,173,023.20	28,674,171.40	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0.00	7,141,403.09	13,886,026.13	0.00	0.00	7,141,403.09	13,886,026.13	7,141,403.09	13,886,026.13	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0.00	153,689.36	322,620.64	0.00	0.00	153,689.36	322,620.64	153,689.36	322,620.64	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0.00	4,284,156.77	8,547,841.79	0.00	0.00	4,284,156.77	8,547,841.79	4,284,156.77	8,547,841.79	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0.00	324,990.58	791,927.88	0.00	0.00	324,990.58	791,927.88	324,990.58	791,927.88	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0.00	1,165,583.71	2,665,901.43	0.00	0.00	1,165,583.71	2,665,901.43	1,165,583.71	2,665,901.43	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0.00	2,649,870.76	4,946,300.76	0.00	0.00	2,649,870.76	4,946,300.76	2,649,870.76	4,946,300.76	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0.00	143,711.72	143,711.72	0.00	0.00	143,711.72	143,711.72	143,711.72	143,711.72	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0.00	713,383.30	1,002,906.86	0.00	0.00	713,383.30	1,002,906.86	713,383.30	1,002,906.86	0
50.3.1.01.02.07	OI	APORTE CENTRO VECINAL BARRIO TIERRAS DEL FUNDADOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
		<b>TOTAL</b>	27,171,560.00	1,311,504,937.53	2,911,955,228.76	2,396.47	24,582,754,013.95	1,311,504,937.53	2,911,132,428.76	1,387,929,936.85	2,630,477,024.95	2,241.88
			0.00									

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal  
Federico Bonisconti, Secretario de Gobierno

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
ANEXOS****ANEXO I  
DECRETO MUNICIPAL N° 109/24**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>ESCUELA</b>	<b>IMPORTE MENSUAL</b>
Benique, Patricia	32.954.216	IPEA N° 210	\$ 102.000
Bernachea, Soledad Verónica	25.874.957	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada	\$ 102.000
Carranza, Verónica Elizabeth	30.473.048	IPEM N° 299	\$ 102.000
Dalla Torre, Florencia Micaela	36.480.291	IPEA N° 210	\$ 102.000
Díaz, Isabel Lucía	20.523.974	IPEM N° 299	\$ 102.000
Flores, Yésica Dahiana	36.201.112	R. de E. de San Martín (Jardín)	\$ 102.000
López, Anahí Margarita	33.705.904	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada	\$ 102.000
López, Mónica Romina	31.960.936	Dr. Pedro C. Molina (Jardín)	\$ 102.000
Lucero, Rosana Marcela	25.329.837	Dr. Arturo Capdevila	\$ 102.000
Mengo, Maribel	33.705.913	IPEM N° 299	\$ 102.000
Musso, María Alejandra	20.930.440	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada (Jardín)	\$ 102.000
Olmos, Tamara Jaqueline	40.201.076	Dr. Arturo Capdevila (Jardín)	\$ 102.000
Oviedo, Maricel del Valle	21.720.196	Dr. Pedro C. Molina	\$ 102.000
Reartes, Ana Elena	29.926.659	Dr. Justo A. Cartas (Jardín)	\$ 102.000
Scaglione, Rosana Mirta	17.157.714	R. de E. de San Martín	\$ 102.000
Tourn, Karen Micaela	38.019.473	R. de E. de San Martín	\$ 102.000
Tourn, Verónica del Valle	27.054.890	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada	\$ 102.000
Villalba, Yamila Ruth	32.469.460	IPEA N° 210	\$ 102.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**ANEXO  
DECRETO MUNICIPAL N° 122/24**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Importe a pagar</b>
Bringas, Miriam Mabel	28.590.891	\$ 10.044,37
Cabral, Mónica Mercedes	25.643.669	\$ 24.220,82
Ferreira, Betiana Mercedes	32.664.518	\$ 19.289,79
Gómez, Mariela Ivana	24.118.937	\$ 8.987,06
González, Paulina Soledad	23.304.470	\$ 5.529,73
Maldonado, Esther Elena	16.542.006	\$ 25.903,89
Mela, María Cecilia	23.701.022	\$ 31.748,84
Moscoso, Viviana del Valle	26.482.588	\$ 9.515,72
Olguín, Graciela Jesús	32.137.316	\$ 8.897,06
Oviedo, Betina Vanessa	32.276.762	\$ 9.515,72
Pereira, Adriana Emilce	21.378.636	\$ 81.128,72
Romero, Catalina Deolinda	53.928.552	\$ 8.673,89
Romero, Shaiara Yamile	47.910.184	\$ 24.294,44

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**ANEXO I**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 133/24**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Lugar de Trabajo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Importe</b>
Acuña, Verónica Andrea	21.646.266	Esc. Arturo Capdevila	05/02/2024 al 31/03/2024	\$ 90.000
Deheza, Cristina Alejandra	22.928.054	Esc. Dr. Pedro C. Molina	05/02/2024 al 31/03/2024	\$ 90.000
Funes, María Cristina	21.788.866	IPEM N° 299	05/02/2024 al 31/03/2024	\$ 90.000
González, Graciela Viviana	17.959.590	Jardín de Infantes Esc. Dr. Justo A. Cartas	01/02/2024 al 31/03/2024	\$ 90.000
Hurtado, Romina Alessandra	35.239.705	Esc. R. de E. de San Martín	09/02/2024 al 31/03/2024	\$ 90.000
Lara, Estela del Valle	21.400.096	Esc. Arturo Capdevila	05/02/2024 al 31/03/2024	\$ 90.000
Marín, Nélica Graciela	16.431.976	Jardín de Infantes Esc. Dr. Justo A. Cartas	05/02/2024 al 31/03/2024	\$ 90.000
Mena, Graciela Ruth	25.757.116	Esc. Dr. Justo A. Cartas	05/02/2024 al 31/03/2024	\$ 90.000
Riveros, Nora Beatriz	27.347.971	Esc. R. de E. de San Martín	05/02/2024 al 31/03/2024	\$ 90.000
Soria, Marcela Alejandra	21.032.924	Jardín de Infantes Esc. Dr. Pedro C. Molina	05/02/2024 al 31/03/2024	\$ 90.000
Sosa, María José	30.262.424	Esc. José M. Estrada	05/02/2024 al 31/03/2024	\$ 90.000
Tourn, Tamara Maricel	35.832.218	Esc. R. de E. de San Martín	15/02/2024 al 31/03/2024	\$ 90.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**ANEXO I**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 150/24**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Incremento</b>
Cabral, Graciela Noelia	33.268.856	\$ 15.000
Moyano, Marianella Nahir	35.832.295	\$ 20.000
Viola, Antonela	39.733.908	\$ 46.700

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**ANEXO I**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 151/24**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Argüello, Brenda Ailén	42.696.722	\$ 12.000
Azcurra, Alexis Micael	31.267.665	\$ 20.000
Barraza, Víctor Tomás	32.346.322	\$ 72.000
Clavero, Mariana del Carmen	22.850.726	\$ 15.000
Farías, Hernán	34.446.983	\$ 100.000
Fleury, Norma	17.121.402	\$ 12.000
Maldonado, Débora Vanesa	28.590.892	\$ 26.000
Moroni, Mirta del Valle	16.274.874	\$ 28.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 3.000
Shmidt, Julieta Magalí	39.473.066	\$ 25.000
Sisterna, Alan Gabriel	41.522.572	\$ 27.000
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 3.000
Subijana, Stefanía Janet	43.606.899	\$ 17.000
Tapiaz, Leticia Alejandra	29.961.919	\$ 15.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 157/24**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Acosta, Jonathan Daniel	35.170.461	\$ 9.000
Allende, Marcos Ramón	14.220.773	\$ 10.000
Almada, Georgina Antonela	37.286.753	\$ 35.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 6.000
Arias, Ramón Rafael	22.822.500	\$ 20.000
Avendaño, Mauricio Cayetano	25.643.638	\$ 30.000
Azcurra, Walter Javier	25.643.678	\$ 20.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 5.000
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 30.000
Basualdo, Julián Alejandro	40.201.025	\$ 15.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 30.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 25.000
Bustos, Alan Yair	43.603.105	\$ 23.000
Bustos, Ariel	24.394.878	\$ 25.000
Cáceres, Gonzalo Agustín	41.116.302	\$ 15.000
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 10.000
Carrizo, Dayana Natalí	36.776.376	\$ 10.000
Ceballos, Andrea Mickaela	39.176.946	\$ 30.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 15.000
Civalero, Sergio Eduardo	20.930.458	\$ 17.460
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 6.000
Dagatti, Sergio Danilo	23.206.955	\$ 17.460
Domínguez, Mariana del C.	30.812.012	\$ 15.000
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 15.000
Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 5.000
Gira Sandoval, Lucas Leonel	46.308.850	\$ 7.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 15.000
Gómez, Gladys Vanesa	32.861.739	\$ 8.000
Gómez, Marcelo Fabián	21.754.621	\$ 20.000



Gudiño, Hugo Ezequiel	32.276.770	\$ 25.000
Jaimés, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 12.000
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 7.500
López, Franco David	32.229.986	\$ 9.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 9.000
Martínez, Miriam Elizabeth	35.832.258	\$ 20.000
Martini, Heber Denis	40.801.464	\$ 23.000
Mayorga, Carlos Maximiliano	34.965.428	\$ 15.000
Mesa, Yamila Maribel	36.776.228	\$ 10.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 17.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 30.000
Monticelli Cardoso, Jacqueline Milagros	43.928.567	\$ 10.000
Musso, Claudio	23.641.352	\$ 8.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 30.000
Olgún, Jesús David	26.773.134	\$ 9.000
Oliva, María Cristina	33.268.859	\$ 10.000
Olmos López, Josué Adonías	42.786.953	\$ 4.500
Páez, Jonathan Ezequiel	35.239.779	\$ 25.000
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	\$ 15.000
Pinilla, Ana Paula	45.091.411	\$ 15.000
Reartes Altamira, Brisa A.	42.639.710	\$ 12.000
Rojo, Carla Julieta	41.522.503	\$ 10.000
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 34.918,25
Sánchez, Alberto Alejandro	41.225.157	\$ 5.000
Sánchez, Marcos Eduardo	27.717.116	\$ 5.000
Sein, Diego	43.061.930	\$ 15.000
Sosa, Claudio Ismael	40.801.498	\$ 5.000
Tejeda, Lucio	21.409.866	\$ 5.000
Tissera, Javier Humberto	26.203.224	\$ 10.000
Torres, Emma María del C.	24.680.713	\$ 10.000
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	\$ 6.000
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 25.000
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 34.918,25
Yapura, Enzo Gabriel	39.998.698	\$ 27.500
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 12.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti